

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-15658 *Orden ECD/21/2011, de 23 de noviembre, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, punto 4 establece que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Visto el artículo 2.2 del Real Decreto 1364/2010 de 29 de octubre por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos («Boletín Oficial del Estado» del 30 de octubre) que establece, que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las Administraciones educativas podrán desarrollar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda, destinados a la cobertura de sus plazas o puestos, y teniendo en cuenta que dichos concursos se convocaron el curso 2010/2011, el presente curso pueden adoptarse otras medidas de provisión de plazas de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Por lo expuesto, procede efectuar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, un proceso de provisión de puestos de trabajo que permita adjudicar destino definitivo al personal dependiente orgánica y funcionalmente de esta Consejería, teniendo en cuenta las necesidades de los respectivos centros.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 13.bis e) de la Ley 4/1993 de Función Pública de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo Único: Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre los funcionarios docentes dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de los Cuerpos que se enuncian en la Base primera, de acuerdo con las siguientes:

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

BASES

PRIMERA.- CONVOCATORIA.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente orden, para la provisión de plazas vacantes en esta Comunidad Autónoma, entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones normativas:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que sea de aplicación.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes.
- El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- El Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, sobre adscripción a las especialidades propias de la Formación Profesional Específica.
- El Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.
- El Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.
- El Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir.
- El Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir.
- El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

- El Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- La Orden EDU/1/2008, de 2 de enero, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDA.- PLAZAS OFERTADAS Y DETERMINACIÓN DE LAS MISMAS.

Se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, así como aquellos que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

Todas las vacantes a que se hace referencia en esta base deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa. La determinación provisional y definitiva de dichas vacantes se realizará con anterioridad de las resoluciones de cada una de las fases del concurso y serán publicadas en el BOC. Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición de las mismas, o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación educativa o se encuentre pendiente de resolución o recurso.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.educantabria.es> (Profesorado-concurso de traslados 2011).

Las Administraciones educativas en consonancia con lo señalado en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con las necesidades derivadas de su planificación educativa, determinarán las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo.

TERCERA.- CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Ambos Cuerpos participarán conjuntamente en este concurso optando a las mismas vacantes y con el mismo baremo, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los Cuerpos de Catedráticos.

Los funcionarios pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar las siguientes plazas:

1.- Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en los Anexos II, III, IV y V de la presente convocatoria y para las especialidades que se indican en el Anexo IX a).

2.- Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación.- Podrán optar a las plazas de Apoyo al Ámbito Lingüístico y Social o de Apoyo al Ámbito Científico-Tecnológico de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo II. Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada tipo de plaza:

2.1.- Plazas de Apoyo al Ámbito Lingüístico y Social:

Podrán optar a estas plazas los que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

2.2.- Plazas de Apoyo al Ámbito Científico-Tecnológico:

Podrán optar a estas plazas los que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.

3.- Plazas de Cultura Clásica: Podrán optar a estas plazas los que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Latín y Griego, al amparo de lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

4.- Plazas de la especialidad de Orientación Educativa en centros públicos de Educación Infantil y Primaria. Podrán ser solicitadas exclusivamente por los Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa.

5.- Plazas de perfil bilingüe. Los funcionarios que tengan la acreditación bilingüe de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/8/2009, de 3 de febrero, (BOC del 11), podrán solicitar estas plazas con carácter voluntario. Las plazas de perfil bilingüe existentes en las plantillas orgánicas de los centros vienen relacionadas en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 12 de mayo del 2011, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 1 de junio, por el que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes. Con el fin de facilitar la comprobación de los centros que tienen plazas bilingües, en los Anexos correspondientes de los centros de esta orden, se ha habilitado una anotación donde se consignan según que tengan plazas de perfil bilingüe en los idiomas de Inglés, Francés y Alemán, respectivamente.

CUARTA.- CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1.- Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los centros que figuran en los Anexos II, III, IV y V para las especialidades que se indican en el Anexo IX b).

2.- Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el Anexo II, siempre que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Cocina y pastelería, Equipos electrónicos, Estética, Fabricación e instalación de carpintería y mueble, Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos, Instalaciones electrotécnicas, Instalaciones y equipos de cría y cultivo, Laboratorio, Mantenimiento de vehículos, Máquinas, servicios y producción, Mecanizado y mantenimiento de máquinas, Oficina de proyectos de construcción, Oficina de proyectos de fabricación mecánica, Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios, Operaciones de procesos, Operaciones y equipos de producción agraria, Patronaje y confección, Peluquería, Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésico, Procedimientos sanitarios y asistenciales, Procesos comerciales, Procesos de gestión administrativa, Producción en artes gráficas, Producción textil y tratamientos físico-químicos, Servicios a la Comunidad, Servicios de restauración, Sistemas y aplicaciones informáticas, Soldadura y Técnicas y procedimientos de imagen y sonido.

3.- Plazas de perfil bilingüe: Los funcionarios que tengan la acreditación bilingüe de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/8/2009, de 3 de febrero, (BOC del 11), podrán solicitar estas plazas con carácter voluntario. Las plazas de perfil bilingüe existentes en las plantillas orgánicas de los centros vienen relacionadas en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 12 de mayo del 2011, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 1 de junio, por el que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes. Con el fin de facilitar la comprobación de los centros que tienen plazas bilingües, en los Anexos correspondientes de los centros de esta orden, se ha habilitado una anotación donde se consignan, según que tengan plazas de perfil bilingüe en los idiomas de Inglés, Francés y Alemán, respectivamente.

QUINTA.- CUERPOS DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

Los funcionarios de este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo VI y para las especialidades que figuran en el Anexo IX c).

SEXTA.- CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Estos profesores podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo VII y para las especialidades que figuran en el Anexo IX d).

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SÉPTIMA.- CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, del centro que aparece en el Anexo VIII y para las especialidades que figuran en el Anexo IX e).

OCTAVA.- CUERPO DE MAESTROS.

Estos funcionarios podrán solicitar los puestos que se indican a continuación en los centros que se contemplan en los Anexos I y V siempre que reúnan los requisitos exigidos para los mismos:

A) Puestos de Educación Infantil y de Educación Primaria:

Código

- 031 Educación Infantil.
- 032 Idioma Extranjero: Inglés.
- 033 Idioma Extranjero: Francés.
- 034 Educación Física.
- 035 Música.
- 036 Pedagogía Terapéutica.
- 037 Audición y Lenguaje.
- 038 Primaria.
- 048 Escuelas Hogar

- Estos puestos podrán ser solicitados además de por los que acrediten la titularidad de la especialidad por aquellos que, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado real decreto.

- Asimismo, podrán ser solicitados los distintos puestos por aquellos maestros que, el día de la firma de la presente Orden, les haya sido concedida una nueva especialidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para facilitar el acceso en este concurso a las nuevas especialidades que se solicitan, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, resolverá y aplicará a este concurso de traslados todas las solicitudes que se presenten hasta el día de la fecha de la presente Orden, cuya resolución sea de concesión de una nueva especialidad, bien sean del período transitorio establecido en la Disposición Transitoria Segunda del citado Real Decreto, como las derivadas del nuevo procedimiento de admisión de nuevas especialidades establecido en el mismo.

B) Puestos en los dos primeros cursos de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria:

Código

- 021 Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- 022 Ciencias de la Naturaleza.
- 023 Matemáticas.
- 024 Lengua Castellana y Literatura.
- 025 Lengua Extranjera: Inglés.
- 026 Lengua Extranjera: Francés.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Únicamente podrán solicitar estos puestos, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo a puestos en Institutos de Educación Secundaria de las especialidades arriba señaladas (códigos 021 a 026 ambos inclusive), estén ejerciendo la docencia en dichos Institutos de Educación Secundaria Obligatoria o provengan de la situación de suprimido de la mencionada etapa, sin haber obtenido desde la supresión nuevo destino definitivo. Estos centros vienen contemplados en el Anexo II de esta orden.

En cualquier caso, a la hora de la solicitud de estos puestos, los funcionarios deberán acreditar la nueva especialidad de acuerdo con las siguientes equivalencias:

MAESTROS CON CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN EN:	PUESTOS DE LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA LOS QUE QUEDAN HABILITADOS:
- Filología: Lengua Castellana e Inglés.	- Lengua extranjera: Inglés.
- Filología: Lengua Castellana y Francés.	- Lengua extranjera: Francés.
- Filología: Lengua Castellana.	- Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas y Ciencias Naturales.	- Matemáticas.
- Matemáticas y Ciencias Naturales.	- Ciencias de la Naturaleza.
- Ciencias Sociales.	- Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Educación Física.	- Educación Física.
- Educación Musical.	- Música.

C) Puestos en los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria:

Código

060 Pedagogía Terapéutica.

061 Audición y Lenguaje.

Estos puestos podrán ser solicitados además de por los que acrediten la titularidad de la especialidad por aquellos que, conforme a la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, hayan sido habilitados para los mismos de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto. Estos centros vienen contemplados en el Anexo II de esta orden.

D) Puestos destinados a maestros en centros de Educación de Personas Adultas. Estos puestos podrán ser solicitados por todos los Maestros consignando en su petición de plazas de la solicitud de participación los códigos de los centros de adultos tal y como vienen recogidos en el Anexo IV y el de la especialidad que solicitan.

De conformidad con lo establecido en el RD/1594/2011, de 4 de noviembre, el profesorado del Cuerpo de Maestros que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estuviera ocupando plaza definitiva en un Centro de Educación de personas adultas y haya impartido docencia, al menos un curso escolar, en la Educación Secundaria para personas adultas, en el nivel equivalente a 1º y 2º de Educación Secundaria

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Obligatoria, podrá continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de este nivel que se determinen. Asimismo, podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de Educación Infantil y Primaria para los que esté habilitado y, caso de obtenerlas, perderá toda opción a futuras vacantes en Educación Secundaria para personas adultas, en el nivel equivalente a 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

E) Plazas de perfil bilingüe: Los funcionarios que tengan la acreditación bilingüe de acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/8/2009, de 3 de febrero, (BOC del 11), podrán solicitar estas plazas con carácter voluntario. Las plazas de perfil bilingüe existentes en las plantillas orgánicas de los centros vienen relacionadas en los Anexos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria de 12 de mayo del 2011, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 1 de junio, por el que se aprueban las plantillas de personal de los cuerpos docentes. Con el fin de facilitar la comprobación de los centros que tienen plazas bilingües, en los Anexos correspondientes a los centros de esta orden, se ha habilitado una anotación en donde se consignan según que tengan plazas de perfil bilingüe en los idiomas de Inglés, Francés y Alemán, respectivamente. Los códigos informáticos que figuran en las plantillas orgánicas de los centros correspondientes a estas plazas bilingües son: 1 Francés; 2 Inglés y 3 Alemán, y están consignados después de los 3 dígitos de cada especialidad.

F) Plazas de centros que tienen aulas de niños de 2 años, correspondientes al primer ciclo de la etapa de Educación Infantil. Están identificados dichos centros a través de las siglas PR en el Anexo I de esta orden.

NOVENA.- PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA.

Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, en los términos indicados en las Bases duodécima, decimotercera y decimocuarta, el personal funcionario de carrera contemplado en la Base primera de esta orden que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11.a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.

B) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional sexta.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el artículo 11.a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino con carácter definitivo.

C) El personal funcionario que se encuentre en situación de excedencia voluntaria en sus distintos tipos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.b) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar, si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) El personal funcionario que se encuentre en situación de suspensión de funciones declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, haya transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.c) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

A los efectos previstos en este apartado 1. se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto del 2012.

2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán atenerse a lo que se determina en la Base undécima.

DÉCIMA.- PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA.

1.- Está obligado a participar en esta convocatoria, el personal funcionario dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) El personal funcionario con destino provisional que durante el curso 2011/2012 esté prestando servicios en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Estos profesores están obligados a solicitar plazas de la especialidad o especialidades de las que sean titulares pudiendo además incluir en las mismas condiciones puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades o perfil lingüístico para plazas de perfil bilingüe, de las que, en su caso, sean titulares.

- Los funcionarios incluidos en este punto que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les podrá adjudicar de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades que sean titulares en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados u obtenido nuevas especialidades, de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y con la del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, siempre y cuando hubieran ya obtenido un primer destino definitivo; en caso contrario, solo se le adjudicarán de oficio plazas vacantes de la especialidad por la que superaron el procedimiento selectivo, y en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma. La adjudicación obligatoria para este grupo se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos desde el I hasta el VIII, ambos incluidos, a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta administración educativa en la que han prestado servicios durante el curso 2011/2012 y en la misma especialidad.

B) Funcionarios en prácticas seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden EDU/26/2010, de 25 de marzo (BOC del 9 de abril), para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y están repitiendo la fase de prácticas, así como aquellos que, en virtud de sentencia y al amparo de la Orden EDU/33/2009, de 3 de abril, superaron el proceso de concurso-oposición

Estos participantes, conforme determina la Base 11.4 de las Órdenes mencionadas en el párrafo anterior y el artículo 13 del citado Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la especialidad y en su caso, idioma o perfil lingüístico por la que hayan superado el procedimiento selectivo. A tal efecto deberán solicitar destino en centros correspondientes a esta Comunidad Autónoma.

A aquellos profesores que debiendo participar no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de centros, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades por las que participen en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma por la que superaron el procedimiento selectivo. La adjudicación obligatoria para este grupo se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos desde el I hasta el VIII, ambos incluidos, a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base.

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la orden por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2011/2012 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

C) Los procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo que tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo con ocasión de vacante en plazas de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en el que vienen relacionados los respectivos centros en los Anexos desde el I hasta el VIII, ambos incluidos.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en esta Administración educativa.

D) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

En el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros dependientes de esta Consejería, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el 89.2 párrafo cuarto de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

E) Los que estando adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en el curso 2012/2013, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

- Se seguirán con estos profesores las siguientes normas:

- Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refieren los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la Base undécima todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad con destino provisional, salvo que voluntariamente elijan centro de otra localidad.

— Los profesores que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere la Base undécima de esta convocatoria, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtenerlo serán destinados provisionalmente a esta administración educativa donde prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

F) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo en centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

En el supuesto de que los funcionarios, ejerciendo el derecho preferente previsto en la Base undécima, no obtuvieran destino quedarán destinados provisionalmente por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar no obtuvieran destino definitivo de los solicitados durante seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a centros de la localidad en la que prestaban sus servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo, salvo que voluntariamente elijan centro de otra localidad.

Los que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere la Base undécima, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtenerlo serán destinados provisionalmente a centros de la localidad en la que prestaban servicios durante el curso 2011/2012 y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles, salvo que voluntariamente elijan centro de otra localidad.

A los efectos de esta convocatoria sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas aquellas sobre las que haya recaído una resolución expresa de supresión, no afectando a aquellas que hayan dado lugar a la creación de otro centro, y a la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que las plazas correspondientes hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

G) Los funcionarios que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración Pública, manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la Base undécima, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares a excepción de las plazas a las que se refiere el apartado 2 de la presente Base que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad con destino provisional.

Los profesores que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere la Base undécima no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtener destino serán destinados provisionalmente a centros de la Administración educativa donde prestaron servicio en el momento de producirse la adscripción.

H) Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo y obtenido un destino provisional en centros dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En el supuesto de que los funcionarios, ejerciendo el derecho preferente previsto en la Base undécima, no obtuvieran destino quedarán destinados provisionalmente a centros de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la que prestaron servicios durante el último curso en el que trabajaron y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente al que se refiere la Base undécima, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el punto A) del apartado 1. de esta Base a efectos de la adjudicación de destino y en el caso de no obtener destino serán destinados provisionalmente a centros de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la que prestaban servicios durante el último curso en el que trabajaron y en plazas para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán atenerse a lo que se determina en la Base undécima.

3.- En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas que a continuación se indican:

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

a) Al personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, y Profesores Técnicos de Formación Profesional las plazas correspondientes a:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Plazas de Orientación en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Centros de Educación de Personas Adultas.
- Centros Penitenciarios.
- Plazas de Formación Profesional en centros que no sean específicos de Formación Profesional.
- Plazas de Apoyo correspondientes a los ámbitos de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria.
- Plazas de perfil bilingüe.
- Plazas en el centro de Educación Obligatoria (CEO) "Príncipe de Asturias", ubicado en Ramales de la Victoria.

b) Al personal funcionario del Cuerpo de Maestros las plazas correspondientes a:

- Centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial, con puestos de trabajo de carácter itinerante que se relacionan en el Anexo X.
- Centros públicos con puestos en primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter ordinario que se relacionan en el Anexo II.
- Centros públicos con puestos en primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter itinerante que se relacionan en el Anexo X.
- Centros Penitenciarios.
- Centros de Educación de Personal Adultas.
- Plazas de perfil bilingüe.
- Escuelas Hogar

UNDÉCIMA.- DERECHOS PREFERENTES.

El personal funcionario que se encuentre en algunos de los supuestos a los que se aluden en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, podrá acogerse al derecho preferente que en los mismos se indican, haciéndolo constar en su solicitud de participación e indicando la causa que justifique su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

1.- Derecho preferente a centro.

Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa el funcionario tendrá derecho preferente para obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o haya tenido destino definitivo, el personal docente que encontrándose en algunos de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establecen a continuación, y por el orden de prelación que se relaciona:

1.1. Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en un centro hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en el punto E) del apartado 1. de la Base décima sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro Centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

1.2. Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaba con carácter definitivo en el centro, hasta que obtenga otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

1.3. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerará desplazado de su plaza por falta de horario al personal funcionario que, al menos, durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, o tres cursos discontinuos dentro de los últimos cinco cursos, haya impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá ser indicada en el lugar correspondiente de la solicitud y será verificada de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

1.4. Para el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional por adquisición de nuevas especialidades, al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero y Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para obtener un puesto de la nueva especialidad, en el centro donde tuvieran destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto solo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

Los funcionarios que tengan destino en un centro docente por desglose, fusión, integración o traslado total o parcial desde otro contarán a efectos de antigüedad como propietarios definitivos, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a los profesores cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de los afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente les fueron suprimidos, a los que acumularán, en su caso, los prestados con posterioridad con carácter provisional en otros centros. Los maestros que provengan de puestos de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje en Institutos de Educación Secundaria y que deseen ejercitar este derecho preferente a un IES, solo lo podrán ejercer para plazas de estas dos especialidades.

Cuando concurren dos o más funcionarios docentes en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los subapartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos del anexo XIII. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones estos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario se utilizarán como criterios de desempates el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado, dándose prioridad a las oposiciones de años más antiguas sobre las más recientes y a la mayor puntuación dentro de cada proceso selectivo.

En el supuesto de que se produjese empates en las puntuaciones totales entre dos o más participantes que ejerciesen el derecho preferente a un mismo centro, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario los demás criterios previstos en el apartado anterior en el orden en que aparecen en el mismo.

El derecho preferente a centro contemplado en el art. 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a la localidad o ámbito territorial.

Los profesores que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, rellenando el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", indicando el código del centro en el que desea ejercerlo y marcando con una "X" (casilla de validación informática) el supuesto por el que ejerce. Además se deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que desean ejer-

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

cer este derecho. Igualmente, se podrán incluir otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, o el RD 1594/2011 de 4 de noviembre, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente. Estas peticiones no voluntarias se deberán consignar en el apartado correspondiente.

2.- Derechos preferentes a la localidad y/o zona.

Conforme a los artículos 12.c) y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, el personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquel deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realice por esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. De no participar se le tendrá por decaído del derecho preferente. Tendrán este derecho preferente con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que se encuentre en alguno de los supuestos que se indican, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

2.1. Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad/zona donde estuviera ubicado el centro donde se le suprimió la plaza o puesto.

2.2. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

2.3. Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

2.4. Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos previsto en el artículo 89.4. de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por haber transcurrido el periodo de dos años de reserva del puesto a que tienen derecho, conforme a dicha disposición y deseen reingresar al servicio activo o hayan reingresado con carácter provisional.

2.5. Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

2.6. En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

2.7. Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones totales se utilizarán como criterios de desempate los demás criterios previstos en el baremo de méritos en el orden en el que aparecen en el mismo.

Los profesores que en los supuestos indicados en este apartado 2 deseen ejercitar el derecho preferente, podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo.

Para el ejercicio de estos derechos preferentes, se determina que el ámbito territorial para ejercerlo es, para el Cuerpo de Maestros la localidad y la zona, y para el resto de Cuerpos Docentes el de la localidad, que será coincidente en todos los cuerpos docentes.

El personal docente del Cuerpo de Maestros que se encuentre en cualquiera de los supuestos de esta Base podrá ejercitar el derecho preferente en cualquiera de las localidades comprendidas en el ámbito de la zona.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Para que este derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la solicitud de participación en el epígrafe "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" el código de la localidad o en su caso, la zona, así como el supuesto por el que lo ejercen. Además, se deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sea titular o, en el caso del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, o el RD 1594/2011 de 4 de noviembre, a las que puedan optar, a excepción de las excluidas de asignación forzosa a las que se alude en el apartado 2 de la Base décima; de no hacerlo así, la Administración libremente podrá adjudicarles un puesto por alguna de las especialidades no consignadas.

El personal funcionario del Cuerpo de Maestros además, con carácter optativo, puede ejercer este derecho para los siguientes puestos:

— Puestos de especialidades que conlleven la condición de itinerante, para lo que deberán consignar con una "X" (casilla de validación informática) la casilla que al efecto figura en la solicitud de plazas.

— Puestos de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria, para lo que se deberá consignar el código 060 ó 061 que corresponda al puesto así como el código de todos los institutos de educación secundaria de la localidad.

— Puestos en centros de Educación de Personas Adultas, para lo que se deberá consignar el código correspondiente de la especialidad y del centro de la localidad o zona de que se trate.

Obtenida reserva de localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio de derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzarán en función de la puntuación obtenida en el baremo, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Para la obtención de centro concreto, el personal docente que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la solicitud de participación, en primer lugar todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo y en su caso, los centros de las localidades de la zona; de solicitar los centros consignando únicamente el código de la localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas "DPL" (derecho preferente) en las casillas correspondientes al código de "tipo de plaza" del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y el de aquella otra localidad que opcionalmente se haya solicitado, la Administración libremente cumplimentará los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguna de ellos, se les podrá adjudicar libremente destino.

El personal funcionario que ejerza este derecho podrá incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

3.- Derecho de concurrencia.

3.1. Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de esta Comunidad Autónoma.

3.2. Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

a) Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de esta Comunidad Autónoma, siendo solicitada la misma por cada grupo de concurrentes.

b) El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

c) La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el Anexo XIII.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

d) Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía las solicitudes del grupo.

Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse a esta Comunidad Autónoma, siendo solicitada igualmente para cada grupo de concurrentes. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevarán la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

DUODÉCIMA.- FORMA DE PARTICIPACIÓN.

1. Los participantes deberán presentar una única solicitud por cada cuerpo por el que participen, aun cuando participen por más de una especialidad, según modelo oficial establecido en el Anexo XIV de esta Orden. En el caso de que se presenten varias instancias de participación, únicamente tendrá validez y se dará trámite a la última instancia presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes, que deberá coincidir con las peticiones realizadas a través de la aplicación informática. En el caso de que se presenten dos instancias de forma simultánea, solamente tendrá validez una de las presentadas, la que coincida con las peticiones realizadas a través de la mencionada aplicación informática.

La citada solicitud deberá ser cumplimentada a través del formulario habilitado al efecto en el Portal educativo www.educantabria.es. Igualmente deberán cumplimentar las peticiones de centros de dicho formulario, así como la autobaremación de méritos y la documentación que se adjuntará a la solicitud. Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de usuario y contraseña, que serán elegida por el concursante, a través del procedimiento establecido en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En este caso se cumplimentará de acuerdo a las instrucciones que proporcionara la aplicación,

La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias del modelo de solicitud de participación incluyendo las peticiones de centros y la autobaremación de méritos, debidamente cumplimentado y presentarlo junto con toda la documentación que se consigna en este mismo apartado, en los lugares establecidos en esta convocatoria. La copia que se ha obtenido de la grabación informática, les será sellada para constancia de haber presentado solicitud de participación en el concurso.

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes será causa de exclusión del procedimiento.

Las solicitudes cumplimentadas se dirigirán a la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

2.- Documentación que se ha de adjuntar a la solicitud y a la petición de centros concretos.

A la solicitud de participación presentada en los registros correspondientes deberán acompañarse los siguientes documentos:

- A.- Documentación justificativa para la valoración de los méritos a los que se hace referencia en el baremo que aparece como Anexo XIII. A tal efecto, se indica que los méritos correspondientes a los apartados 1.1., 1.2 y 6.5. del baremo de méritos indicado se aportarán de oficio por esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, previa indicación de los mismos por los concursantes en la hoja de autobaremación de méritos.

- En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el Nombre, Apellidos y Cuerpo del concursante, salvo que consten claramente dichos datos en el documento aportado. En el caso de que los documentos justificativos pudiesen presentarse mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de las diligencias de compulsión o cotejo, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Si los concursantes de esta administración educativa desean que se les incluya la documentación del concurso del año anterior, deberán marcar con una cruz la casilla del modelo de solicitud habilitada al efecto, debiendo presentar exclusivamente aquellos nuevos méritos que considere el interesado.

Este supuesto, no supone en ningún caso el mantenimiento exacto de la puntuación del concurso de traslados del año precedente.

La Dirección General de Personal y Centros Docentes aportará de oficio los datos relativos a la antigüedad en el Cuerpo docente de que se trate, permanencia en el puesto y participación en tribunales de procedimiento selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a que se refiere la LOE, si bien es necesario la consignación de dichos datos en el apartado de autobarema del formulario web.

B.- Hay que indicar que en la baremación sólo serán tenidos en cuenta y, en su caso, valorados los méritos que cada uno de los interesados consignen en la Autobarema del formulario web por lo que es de suma importancia una cumplimentación adecuada de la misma.

La Consejería podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

3.- Todos los requisitos de participación así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados en la forma indicada en el baremo de méritos se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes.

DECIMOTERCERA.- ÓRGANO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes, una vez impresas las copias realizadas en el Portal Educativo "Educantabria.es", así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se dirigirán al Consejero de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, c/ Vargas, 53, 6ª planta (Santander), en el registro general del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

En el plazo de diez días, desde la fecha de su presentación, la Administración podrá requerir al interesado para que subsane aquellos defectos esenciales contenidos en la solicitud de participación, considerándose exclusivamente como documentos esenciales los siguientes:

- Nombre, apellidos y D.N.I. del solicitante.
- Grupo de participación al que se refieren las Bases novena y décima.
- Firma del solicitante.

No tendrán la consideración de documentos subsanables, aquellos a los que hace referencia la Base duodécima, apartado 2.A), ni el documento de petición de centros.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y MÉRITOS.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles que comenzará a computarse el día 1 de diciembre de 2011 y terminará el día 20 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta ninguna solicitud, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la Base decimoctava. Una vez presentada la solicitud sólo podrá renunciarse a la participación en el concurso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo realizarse nuevas renuncias en el plazo establecido para las reclamaciones a la adjudicación

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

provisional, según se recoge en la Base decimoctava, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación, no pudiéndose renunciar parcialmente al concurso ni a una parte de las peticiones. No podrán tampoco renunciar al concurso los participantes de carácter obligatorio.

DECIMOQUINTA.- PETICIÓN DE CENTROS Y PLAZAS.

Los concursantes solicitarán las plazas de los centros según su orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que correspondan a su Cuerpo docente de los que aparecen en los Anexos a la presente orden.

Cada petición se compone siempre del código de centro o localidad y del código del tipo de plaza (código de la plaza o especialidad), y, sólo cuando sea necesario, debe añadirse el código de itinerante marcando una señal en el lugar correspondiente como casilla de validación informática (solo Cuerpo de Maestros), o el código de Bilingües para las plazas de perfil bilingüe con la descripción establecida en la base octava E).

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, conforme se establece en el artículo 10.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, participarán conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes en este concurso optando a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia los mencionados cuerpos de catedráticos.

A fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria.

Si respecto a todos los centros de una localidad, deseara solicitar alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros deberán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria, con excepción de las plazas consignadas en el apartado 2 de la Base décima que deberán ser en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a las que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación.

Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si el concursante solicitara solamente plazas bilingües inexistentes se anulará la petición en su integridad. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos sin perjuicio de los supuestos de asignación de oficio previstos en la presente convocatoria.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 300.

Los concursantes del Cuerpo de Maestros que soliciten plazas que tienen carácter de itinerantes deberán hacer constar tal circunstancia marcando con una señal como validación informática en la casilla correspondiente.

Si se pide más de un tipo de plaza o puesto de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como tipo de plaza/puesto solicitados. A estos efectos, en el Cuerpo de Maestros se considerará un puesto distinto aquel que conlleve el carácter itinerante, y para todos los restantes cuerpos docentes, las plazas de perfil bilingüe y las existentes en los centros de Educación de Personas Adultas.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta ninguna solicitud de puestos ni modificación alguna a las plazas solicitadas.

DECIMOSEXTA.- BAREMO DE MÉRITOS Y VALORACIÓN DE LOS MISMOS.

Los concursos se resolverán atendiendo al baremo de méritos contenido en el Anexo XIII, sin perjuicio de los derechos preferentes establecidos en la Base undécima de esta orden.

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 5 y 6 del baremo de puntuaciones establecido en el Anexo XIII, excepto los subapartados 5.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de dicho baremo, se designarán una o varias comisiones de valoración según el número de concursantes cuya composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

a) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del Cuerpo de Maestros, la comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros, designados por la Dirección General de Personal y Centros Docentes:

— Un Presidente designado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o funcionarios del Cuerpo de Maestros designados directamente por la Dirección General de Personal Docente.

— Cuatro funcionarios de carrera en activo de los cuerpos docentes dependientes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte que actuarán como Vocales.

b) Para la valoración de los méritos presentados por el personal funcionario del resto de los cuerpos docentes convocados, la Dirección General de Personal y Centros Docentes de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte designará a la comisión de valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

— Un Presidente designado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes a este subapartado, designados directamente por la Dirección General de Personal y Centros Docentes.

— Cuatro Vocales designados directamente entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos docentes y/o del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa en situación de servicio activo.

Se podrá nombrar a un miembro del Servicio de Inspección de Educación, Cultura y Deporte para coordinar ambas comisiones.

Las organizaciones sindicales representativas podrán formar parte de la Comisión de Valoración en calidad de oyentes.

En cada una de las Comisiones anteriores actuará como Secretario un miembro que se designe por la comisión correspondiente, o en su defecto el de menor edad.

La composición de estas Comisiones se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal Educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte "educantabria.es".

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Esta unidad realizará esta función por delegación de las comisiones de valoración, aportando a las mismas sus resultados.

DECIMOSÉPTIMA.- FASES PREVIAS A LA RESOLUCIÓN.

Una vez recibidas en la Dirección General de Personal y Centros Docentes las actas de las

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Comisiones de valoración con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se dictará Resolución por dicha Dirección General, aprobando las relaciones provisionales de participantes admitidos al concurso, separados por cuerpos con expresión de la puntuación provisional que les corresponde en sus diversos apartados y subapartados del baremo, así como, en su caso la relación de concursantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. Estos listados serán publicados en el Portal educativo de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) así como en el Tablón de Anuncios de la misma.

Contra las exclusiones y las puntuaciones provisionales, los interesados podrán presentar solicitud de corrección de errores, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación, a través del órgano en que presentaron sus instancias de participación. Terminado el citado plazo, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra dicha Resolución no cabe recurso alguno hasta que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte haga pública la Resolución provisional de la convocatoria y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con las puntuaciones asignadas a los concursantes procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas según el baremo contenido en el Anexo XIII, y a lo dispuesto en esta convocatoria. Con carácter previo, se publicarán mediante Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de vacantes a cubrir en este concurso de traslados, a la vista de las plantillas existentes.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la Base undécima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará como criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el respectivo Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado, dándose prioridad a las oposiciones más antiguas sobre las más recientes y a la mayor puntuación dentro de cada proceso selectivo.

DECIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la Base anterior, se hará pública en el Negociado de Información de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria y se publicará una indicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá dictar una Resolución para el Cuerpo de Maestros, separada del resto de Cuerpos Docentes, tanto en fase provisional como en la definitiva.

Los concursantes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la exposición de la adjudicación provisional, podrán presentar reclamaciones contra esta resolución provisional, en los lugares indicados en la Base decimotercera de esta orden.

Asimismo, durante este plazo, los participantes que concursen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la definitiva. Las renunciaciones se presentarán en los lugares indicados en la Base decimotercera de esta orden.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Vistas las reclamaciones, aceptadas, en su caso, las renunciadas a las que se refiere la Base anterior, y previa publicación de la modificación de las vacantes, si la hubiere, se procederá a dictar Resolución o Resoluciones definitivas de estos concursos de traslados. Dicha Resolución o Resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, y en las mismas se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos, declarando, además, desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Las plazas adjudicadas en dicha Resolución o Resoluciones son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas. Si existiera alguna adjudicación o plaza inexistente o cuyo funcionamiento no está previsto en la planificación educativa del curso escolar, se dictará resolución de supresión del puesto de trabajo, pudiendo el interesado participar en el siguiente concurso de traslados con los derechos preferentes establecidos en la Base undécima.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

De todo este proceso previsto en las Bases decimoséptima, decimooctava y decimonovena, se mantendrá la correspondiente información a través de la página web de esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, bien mediante la información completa, bien a través de consulta personalizada.

VIGÉSIMA.- REINGRESOS.

El personal funcionario excedente que reingrese al servicio activo como consecuencia de este concurso presentará ante el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

VIGÉSIMOPRIMERA. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN.

La fecha de efectos de la resolución será la de 1 de septiembre del 2012.

No obstante, los profesores que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- RECUPERACIÓN DE PUBLICACIONES.

Los profesores participantes en este concurso de traslados, que deseen recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en el Negociado de Información (C/ Vargas nº 53, 6ª planta de Santander), durante el mes de octubre de 2012, siempre que no se encuentren pendientes de resolución de recursos referidos a esta convocatoria.

De no hacerlo así en dicho plazo, los documentos serán tratados de conformidad con la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC y contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de noviembre de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESO, E.ESPECIAL, E. HOGAR Y EPA PARA
MAESTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39011566	VITAL ALSAR - CUETO	CP PRI	390750001	CUETO	390010	-
39019115	CABO MAYOR - SANTANDER	CP INF-PRI	390750001	CUETO	390010	BIL-INGLÉS
39006790	ELOY VILLANUEVA - MONTE	CP INF-PRI	390750002	MONTE	390010	BIL-INGLÉS
39006901	MARQUES DE ESTELLA - PEÑACASTILLO	CP INF-PRI	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39013769	NUEVA MONTAÑA - PEÑACASTILLO	CP INF-PRI	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39013873	ELENA QUIROGA - PEÑACASTILLO	CP PR-INF-PRI	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39008087	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES - SANTANDER	IES	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39013599	PEÑACASTILLO - SANTANDER	IES	390750003	PEÑACASTIL LO	390010	-
39006960	MARIA SANZ DE SAUTUOLA - SAN ROMAN	CP INF-PRI	390750004	SAN ROMAN	390010	-
39006996	MANUEL CACICEDO - SAN ROMAN	CP PR-INF-PRI	390750004	SAN ROMAN	390010	-
39008075	LA ALBERICIA - SANTANDER	IES	390750004	SAN ROMAN	390010	-
39013101	ALISAL - SANTANDER	IES	390750004	SAN ROMAN	390010	-
39011414	LOS VIVEROS - SANTANDER	CP PR-INF	390750005	SANTANDER	390010	-
39007125	RAMON PELAYO - SANTANDER	CP PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39011682	GERARDO DIEGO - SANTANDER	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	BIL-INGLÉS
39013061	SIMON CABARGA - SANTANDER	CP PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007071	FUENTE DE LA SALUD - SANTANDER	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007095	SARDINERO - SANTANDER	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007149	QUINTA PORRUA - SANTANDER	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007162	MENENDEZ PELAYO - SANTANDER	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39011578	MANUEL LLANO - SANTANDER	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39012790	JESUS CANCIO - SANTANDER	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39012947	JOSE ARCE BODEGA -	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-

22/11/2011 10:57:32

Página 1 de 9

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
	SANTANDER					
39013083	DIONISIO GARCIA BARREDO - SANTANDER	CP INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39008041	JOSE MARIA PEREDA - SANTANDER	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008051	SANTA CLARA - SANTANDER	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008063	VILLAJUNCO - SANTANDER	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39008154	ALBERTO PICO - SANTANDER	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39011323	CANTABRIA - SANTANDER	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39011396	LEONARDO TORRES QUEVEDO - SANTANDER	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39013095	LAS LLAMAS - SANTANDER	IES	390750005	SANTANDER	390010	-
39007174	CISNEROS - SANTANDER	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39007186	ANTONIO MENDOZA - SANTANDER	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39011189	MAGALLANES - SANTANDER	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39011670	MARIA BLANCHARD - SANTANDER	CP PR-INF-PRI	390750005	SANTANDER	390010	-
39019051	C.P.DE BIELVA - BIELVA	CP PRI	390330001	BIELVA	390021	-
39004896	VALLE DE POLACIONES - PUENTE PUMAR	CP PRI	390530004	PUENTE PUMAR	390021	-
39011542	VALLE DEL NANSA - PUENTENANSA	CP PR-INF-PRI	390630012	PUENTENAN SA	390021	-
39008658	MATA LINARES - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CP PR-INF-PRI	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	390021	-
39013393	JOSE HIERRO - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	IES	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	390021	-
39011611	FUENTE SALIN - PESUES	CP PR-INF-PRI	390950008	PESUES	390021	BIL-INGLÉS
39000064	QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO - COBRECES	CP PR-INF-PRI	390010003	COBRECES	390033	-
39000121	SAN ROQUE - OREÑA	CP E.INF.	390010005	OREÑA	390033	-
39011827	LLOREDO - RUDAGÜERA	CP E.INF.	390010006	RUDAGÜERA	390033	-
39000881	RAMON LAZA - CABEZON DE LA SAL	CP PR-INF-PRI	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39011190	VALLE DEL SAJA - CABEZON DE LA SAL	IES	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39011441	FÓRAMONTANOS - CABEZON DE LA SAL	IES	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39000945	ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ - CASAR	CP PR-INF-PRI	390120005	CASAR	390033	-

22/11/2011 10:57:32

Página 2 de 9

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39011177	MANUEL LLANO - TERAN	CP INF-PRI	390140006	TERAN	390033	-
39002334	JESUS CANCIO - COMILLAS	CP INF-PRI	390240001	COMILLAS	390033	-
39011499	MALACORIA - IBIO	CP PR-INF-PRI	390410003	IBIO	390033	-
39006224	SANTIAGO GALAS - IGLESIA (LA)	CP PR-INF-PRI	390680003	IGLESIA (LA)	390033	-
39009675	MONTE CORONA - PUMALVERDE	CP PR-INF-PRI	390900005	PUMALVERD E	390033	-
39009730	SAN MARTIN - LAMADRID	CP E.INF.	390910003	LAMADRID	390033	-
39011608	VALDALIGA - TRECEÑO	CP INF-PRI	390910007	TRECEÑO	390033	-
39013782	LIEBANA - COSGAYA	CP INF-PRI	390150011	COSGAYA	390045	-
39010951	CONCEPCION ARENAL - POTES	CP PR-INF-PRI	390550001	POTES	390045	-
39005062	JESUS DE MONASTERIO - POTES	IES	390550001	POTES	390045	-
39005074	FELIX DE LAS CUEVAS - POTES	EHO	390550001	POTES	390045	-
39001585	MANUEL LLEDIAS - CARTES	CP PR-INF-PRI	390180003	CARTES	390057	-
39001664	SANTIAGO LA ROBLEDA - SANTIAGO	CP PR-INF-PRI	390180009	SANTIAGO	390057	-
39011505	MARZAN - CUCHIA	CP INF-PRI	390440002	CUCHIA	390057	-
39004197	ELSEDO - MOGRO	CP E.INF.	390440006	MOGRO	390057	-
39005001	PEREZ GALDOS - REQUEJADA	CP PR-INF-PRI	390540005	REQUEJADA	390057	-
39005499	CANTABRIA - PUENTE SAN MIGUEL	CP INF-PRI	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	390057	-
39014129	NUEVE VALLES - PUENTE SAN MIGUEL	IES	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	390057	-
39019164	Nº 2 DE REOCIN - VEGUILLA (LA)	CP INF-PRI	390600011	VEGUILLA (LA)	390057	BIL-INGLÉS
39008233	SANTA JULIANA - SANTILLANA	CP PR-INF-PRI	390760006	SANTILLANA	390057	-
39008971	ESCUELA DE GANDARA - HINOJEDO	CP E.INF.	390850002	HINOJEDO	390057	-
39014415	PORTUS BLENDIUM - SUANCES	CP PR-INF-PRI	390850005	SUANCES	390057	-
39014233	JUAN JOSÉ GÓMEZ QUINTANA - SUANCES	I.E.S.O.	390850005	SUANCES	390057	-
39012637	MANUEL LIAÑO BERISTAIN - BARREDA	CP PR-INF-PRI	390870001	BARREDA	390057	-
39009146	RAMON MENENDEZ PIDAL - CAMPUZANO	CP PR-INF-PRI	390870002	CAMPUZANO	390057	-
39009161	AMOS DE ESCALANTE - CAMPUZANO	CP PR-INF-PRI	390870002	CAMPUZANO	390057	-
39009195	MATILDE DE LA TORRE - GANZO	CP INF-PRI	390870004	GANZO	390057	-
39009225	PANCHO COSIO -	CP PR-INF-PRI	390870006	SIERRAPAND	390057	BIL-INGLÉS

22/11/2011 10:57:32

Página 3 de 9

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
	SIERRAPANDO			O		
39009286	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA - TANOS	CP PR-INF-PRI	390870007	TANOS	390057	-
39013113	GARCILASO DE LA VEGA - TORRELAVEGA	IES	390870007	TANOS	390057	-
39009328	JOSE MARIA PEREDA - TORRELAVEGA	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39009331	CERVANTES - TORRELAVEGA	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39011591	JOSE LUIS HIDALGO - TORRELAVEGA	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39012534	FERNANDO DE LOS RIOS - TORRELAVEGA	CP INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39013071	MIES DE VEGA - TORRELAVEGA	CP PR-INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	BIL-INGLÉS
39009468	MARQUES DE SANTILLANA - TORRELAVEGA	IES	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39009471	MIGUEL HERRERO PEREDA - TORRELAVEGA	IES	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39012649	ZAPATON - TORRELAVEGA	IES	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39009316	MENENDEZ PELAYO - TORRELAVEGA	CP PR-INF-PRI	390870008	TORRELAVEGA	390057	-
39009456	BESAYA - TORRELAVEGA	IES	390870009	TORRES	390057	-
39009535	DOBRA - VIERNOS	CP INF-PRI	390870010	VIERNOS	390057	-
39013587	MANUEL GUTIERREZ ARAGON - VIERNOS	IES	390870010	VIERNOS	390057	-
39000571	FERNANDO DE LOS RIOS - ASTILLERO	CP PRI	390080001	ASTILLERO	390069	-
39018986	JOSE RAMON SANCHEZ - ASTILLERO	CP INF-PRI	390080001	ASTILLERO	390069	BIL-INGLÉS
39013368	EL ASTILLERO - ASTILLERO	IES	390080001	ASTILLERO	390069	-
39000659	RAMON Y CAJAL - GUARNIZO	CP PR-INF-PRI	390080003	GUARNIZO	390069	-
39000611	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS - GUARNIZO	IES	390080003	GUARNIZO	390069	-
39011475	MATEO ESCAGEDO SALMON - CACICEDO	CP PR-INF-PRI	390160001	CACICEDO	390069	-
39001317	ARENAS - ESCOBEDO	CP INF-PRI	390160003	ESCOBEDO	390069	-
39013411	ANDRES ARCHE DEL VALLE - HERRERA	CP E.INF.	390160004	HERRERA	390069	-
39001366	JUAN DE HERRERA - MALIAÑO	CP INF-PRI	390160006	MALIAÑO	390069	-
39001391	PARAYAS - MALIAÑO	CP EE	390160006	MALIAÑO	390069	-
39018834	GLORIA FUERTES - MURIEDAS	CP PR-INF-PRI	390160006	MALIAÑO	390069	BIL-INGLÉS
39001433	PEDRO VELARDE - MURIEDAS	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	390069	-

22/11/2011 10:57:32

Página 4 de 9

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39012960	MATILDE DE LA TORRE - MURIEDAS	CP PR-INF-PRI	390160007	MURIEDAS	390069	-
39011001	RIA DEL CARMEN - CAMARGO	IES	390160007	MURIEDAS	390069	-
39012789	VALLE DE CAMARGO - MURIEDAS	IES	390160007	MURIEDAS	390069	-
39014270	MURIEDAS - MURIEDAS	IES	390160007	MURIEDAS	390069	-
39001445	AGAPITO CAGIGAS - REVILLA	CP INF-PRI	390160008	REVILLA	390069	-
39004598	BAJO PAS - ARCE	CP INF-PRI	390520001	ARCE	390069	-
39018822	LAS DUNAS - LIENCRES	CP PR-INF-PRI	390520005	LIENCRES	390069	BIL-INGLÉS
39004707	EUTQUIO RAMOS - PARBAYON	CP E.INF.	390520008	PARBAYON	390069	-
39011517	VIRGEN DE VALENCIA - RENEDO	CP INF-PRI	390520010	RENEDO	390069	-
39014211	VALLE DE PIELAGOS - RENEDO	IES	390520010	RENEDO	390069	-
39004872	ESTELA DE ZURITA - ZURITA	CP E.INF.	390520012	ZURITA	390069	-
39006509	BUENAVENTURA GONZALEZ - SANTA CRUZ DE BEZANA	CP PR-INF-PRI	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	390069	-
39019176	Nº 1 DE MOMPIA - MOMPIA	CP INF-PRI	390730003	MOMPIA	390069	-
39006510	JOSE DE ESCANDON - SOTO DE LA MARINA	CP PR-INF-PRI	390730007	SOTO DE LA MARINA	390069	-
39014221	LA MARINA - SANTA CRUZ DE BEZANA	IES	390730007	SOTO DE LA MARINA	390069	-
39010616	MARCIAL SOLANA - CONCHA (LA)	CP PR-INF-PRI	390990001	CONCHA (LA)	390069	-
39000431	LEONARDO TORRES QUEVEDO - SERNA (LA)	CP PR-INF-PRI	390040012	SERNA (LA)	390070	-
39000775	EL ROCIO - BARCENA DE PIE DE CONCHA	CP E.INF.	390100001	BARCENA DE PIE DE CONCHA	390070	-
39013824	C.P. - VILLASUSO	CP INF-PRI	390210002	VILLASUSO	390070	-
39002450	JOSE MARIA PEREDA - CORRALES (LOS)	CP INF-PRI	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39013320	GERARDO DIEGO - CORRALES (LOS)	CP PR-INF-PRI	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39001780	ESTELAS DE CANTABRIA - SAN MATEO	IES	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39002504	JAVIER ORBE CANO - CORRALES (LOS)	IES	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39002531	BESAYA - SOMAHOZ	CP E.INF.	390250006	SOMAHOZ	390070	-
39006297	PERO NIÑO - RIVERO	CP PR-INF-PRI	390690006	RIVERO	390070	-
39019048	ESCUELA DE ED. INFANTIL - POBLACION (LA)	CP E.INF.	390170007	POBLACION (LA)	390082	BIL-INGLÉS

22/11/2011 10:57:32

Página 5 de 9

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39002784	CASIMIRO SAINZ - MATAMOROSA	CP PR-INF-PRI	390270011	MATAMOROS A	390082	-
39003201	RODRIGUEZ DE CELIS - PARACUELLES	CP PR-INF-PRI	390320016	PARACUELL ES	390082	-
39019061	ALTO EBRO - REINOSA	CP PR-INF-PRI	390590001	REINOSA	390082	BIL-INGLÉS
39014282	MONTESCLAROS - REINOSA	IES	390590001	REINOSA	390082	-
39009845	VALDEOLEA - MATAPORQUERA	CP PR-INF-PRI	390920011	MATAPORQU ERA	390082	-
39009997	VIRGEN DE LA VELILLA - POLIENTES	CP PR-INF-PRI	390940020	POLIENTES	390082	-
39013630	EL HAYA - VILLABAÑEZ	CP PR-INF-PRI	390190004	VILLABAÑEZ	390094	-
39001691	SANTA CRUZ - VILLABAÑEZ	IES	390190004	VILLABAÑEZ	390094	-
39014154	VEGA DE TORANZO - ALCEDA	I.E.S.O.	390260001	ALCEDA	390094	-
39002565	PINTOR AGUSTIN RIANCHO - ALCEDA	CP PR-INF-PRI	390260001	ALCEDA	390094	-
39018615	COLEGIO PUBLICO DE SAN ANDRES - SAN ANDRES	CP INF-PRI	390390019	SAN MIGUEL DE LUENA	390094	-
39011529	CUEVAS DEL CASTILLO - VARGAS	CP INF-PRI	390560005	VARGAS	390094	-
39006352	NUUESTRA SEÑORA DEL ROBLE - SAN PEDRO DEL ROMERAL	CP INF-PRI	390710006	SAN PEDRO DEL ROMERAL	390094	-
39014130	LOPE DE VEGA - SANTA MARIA DE CAYON	IES	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	390094	-
39011554	GERARDO DIEGO - SANTA MARIA DE CAYON	CP PR-INF-PRI	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	390094	-
39008440	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGA - VILLASEVIL	CP PR-INF-PRI	390780009	VILLASEVIL	390094	-
39008725	EL CASTAÑAL - SELAYA	CP PR-INF-PRI	390820004	SELAYA	390094	-
39012261	VIRGEN DE VALVANUZ - SELAYA	EHO	390820004	SELAYA	390094	-
39010446	DR.MADRAZO - VEGA DE PAS	CP INF-PRI	390970005	VEGA DE PAS	390094	-
39013770	RIO PISUEÑA - SANTIBAÑEZ	CP INF-PRI	390980005	SANTIBAÑEZ	390094	-
39002905	AGUANAZ - ENTRAMBASAGUAS	CP PR-INF-PRI	390280002	ENTRAMBAS AGUAS	390100	-
39011487	EUGENIO PEROJO - MERCADILLO(EL) (CAPITAL)	CP INF-PRI	390370104	MERCADILLO (EL) (CAPITAL)	390100	-
39012236	MARINA DE CUDEYO - RUBAYO	CP PR-INF-PRI	390400008	RUBAYO	390100	-
39013711	PEÑA CABARGA - HERAS	CP INF-PRI	390420003	HERAS	390100	-

22/11/2011 10:57:32

Página 6 de 9

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39003983	LA GRANJA - HERAS	IES	390420003	HERAS	390100	-
39004033	MARQUES DE VALDECILLA - VALDECILLA	CP PR-INF-PRI	390420010	VALDECILLA	390100	-
39012248	RICARDO BERNARDO - VALDECILLA	IES	390420010	VALDECILLA	390100	-
39013721	VALLE DE MIERA - MERILLA	CP PRI	390450006	MIRONES	390100	-
39011748	AMBROSIO DIEZ GOMEZ - ARENAL	CP E.INF.	390480001	ARENAL	390100	-
39006029	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE - CAVADA (LA)	CP PR-INF-PRI	390640005	CAVADA (LA)	390100	-
39012935	JOSE DEL CAMPO - AMPUERO	IES	390020003	AMPUERO	390112	-
39000180	MIGUEL PRIMO DE RIVERA - AMPUERO	CP PR-INF-PRI	390020003	AMPUERO	390112	-
39002309	FRAY PABLO DE COLINDRES - COLINDRES	CP INF-PRI	390230001	COLINDRES	390112	-
39011657	PEDRO DEL HOYO - COLINDRES	CP INF-PRI	390230001	COLINDRES	390112	-
39013575	VALENTIN TURIENZO - COLINDRES	IES	390230001	COLINDRES	390112	-
39018810	LOS PUENTES - COLINDRES	CP PR-INF-PRI	390230001	COLINDRES	390112	BIL-INGLÉS
39003375	VILLA DEL MAR - LAREDO	CP PR-INF-PRI	390350005	LAREDO	390112	-
39003387	MIGUEL PRIMO DE RIVERA - LAREDO	CP PR-INF-PRI	390350005	LAREDO	390112	-
39012765	PABLO PICASSO - LAREDO	CP INF-PRI	390350005	LAREDO	390112	-
39012728	PINTOR MARTIN SAEZ - LAREDO	CP EE	390350005	LAREDO	390112	-
39003429	BERNARDINO DE ESCALANTE - LAREDO	IES	390350005	LAREDO	390112	-
39011700	FUENTE FRESNEDO - LAREDO	IES	390350005	LAREDO	390112	-
39003430	PEREGRINO AVENDAÑO - HAZAS	CP INF-PRI	390360001	HAZAS	390112	-
39013691	ASON - LIMPIAS	CP PR-INF-PRI	390380001	LIMPIAS	390112	-
39011037	PRINCIPE DE ASTURIAS - RAMALES DE LA VICTORIA	CEO	390570010	RAMALES DE LA VICTORIA	390112	-
39008828	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA - QUINTANA	CP PR-INF-PRI	390830013	QUINTANA	390112	-
39012303	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA - QUINTANA	EHO	390830013	QUINTANA	390112	-
39011271	MARQUESA DE VILUMA - SAN PANTALEON DE ARAS	CP INF-PRI	391020011	SAN PANTALEON DE ARAS	390112	-
39001846	MIGUEL HERNANDEZ - CASTRO URDIALES	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-

22/11/2011 10:57:32

Página 7 de 9

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39001913	SAN MARTIN DE CAMPIJO - CASTRO URDIALES	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39011220	ARTURO DUO - CASTRO URDIALES	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39018603	RIOMAR - CASTRO URDIALES	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39018743	SANTA CATALINA - CASTRO URDIALES	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	BIL-INGLÉS
39019073	COLEGIO PUBLICO Nº 6 - CASTRO URDIALES	CP INF-PRI	390200003	CASTRO URDIALES	390124	BIL-INGLÉS
39001895	ATAULFO ARGENTA - CASTRO URDIALES	IES	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39001901	DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ - CASTRO URDIALES	IES	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39011360	NTRA.SRA.DE LAS NIEVES - MAGDALENA (LA)	CP PR-INF-PRI	390300014	MAGDALENA (LA)	390124	-
39000453	PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS - ARGOÑOS	CP INF-PRI	390050002	ARGOÑOS	390136	-
39011451	SAN PEDRO APOSTOL - CASTILLO	CP INF-PRI	390060002	CASTILLO	390136	-
39011621	FLAVIO SAN ROMAN - CICERO	CP PR-INF-PRI	390090004	CICERO	390136	-
39000817	BENEDICTO RUIZ - AJO	CP INF-PRI	390110001	AJO	390136	-
39002991	VIRGEN DE LA CAMA - ESCALANTE	CP PR-INF-PRI	390290007	ESCALANTE	390136	-
39003119	JESUS DEL MONTE - HAZAS DE CESTO	CP INF-PRI	390310002	HAZAS DE CESTO	390136	-
39014178	SAN MIGUEL DE MERUELO - SAN MIGUEL DE MERUELO	IES	390430003	SAN MIGUEL DE MERUELO	390136	-
39004379	PALACIO - NOJA	CP PR-INF-PRI	390470009	NOJA	390136	-
39011530	NTRA.SRA.DE LATAS - LOREDO	CP PR-INF-PRI	390610006	SOMO	390136	-
39005797	TRASMIERA - HOZ DE ANERO	CP PR-INF-PRI	390620003	HOZ DE ANERO	390136	-
39011581	MACIAS PICAVEA - SANTOÑA	CP PR-INF-PRI	390790003	SANTOÑA	390136	-
39008488	JUAN DE LA COSA - SANTOÑA	CP PR-INF-PRI	390790003	SANTOÑA	390136	-
39008531	MARQUES DE MANZANEDO - SANTOÑA	IES	390790003	SANTOÑA	390136	-
39012081	MARISMAS - SANTOÑA	IES	390790003	SANTOÑA	390136	-
39018494	CEPA DE SANTANDER - SANTANDER	CEA	390750005	SANTANDER	390010	-
39018536	CEPA MARGARITA SALAS - CABEZON DE LA SAL	CEA	390120002	CABEZON DE LA SAL	390033	-
39018573	CEPA DE POTES - POTES	CEA	390550001	POTES	390045	-
39018512	CEPA CALIGRAMA -	CEA	390870008	TORRELAVE	390057	-

22/11/2011 10:57:32

Página 8 de 9

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
	TORRELAVEGA			GA		
39018524	CEPA DE ASTILLERO - ASTILLERO	CEA	390080001	ASTILLERO	390069	-
39018548	CEPA DE CAMARGO - MURIEDAS	CEA	390160002	CAMARGO	390069	-
39018561	CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA - CORRALES (LOS)	CEA	390250004	CORRALES (LOS)	390070	-
39018585	CEPA DE REINOSA - REINOSA	CEA	390590001	REINOSA	390082	-
39018500	CEPA DE LAREDO - LAREDO	CEA	390350005	LAREDO	390112	-
39018551	CEPA DE CASTRO URDIALES - CASTRO URDIALES	CEA	390200003	CASTRO URDIALES	390124	-
39018597	CEPA DE SANTOÑA - SANTOÑA	CEA	390790003	SANTOÑA	390136	-
39018949	CEPA BERRIA - SANTOÑA	CEA	390790003	SANTOÑA	390136	-

22/11/2011 10:57:32

Página 9 de 9

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y CENTRO
INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39012935	JOSE DEL CAMPO - AMPUERO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390020003	AMPUERO	-	-
39000611	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS - GUARNIZO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390080003	GUARNIZO	-	BIL-INGLÉS
39013368	EL ASTILLERO - ASTILLERO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390080001	ASTILLERO	-	-
39011190	VALLE DEL SAJA - CABEZON DE LA SAL	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	BIL-INGLÉS
39011441	FORAMONTANOS - CABEZON DE LA SAL	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	-
39011001	RIA DEL CARMEN - CAMARGO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390160007	MURIEDAS	-	BIL-INGLÉS
39012789	VALLE DE CAMARGO - MURIEDAS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390160007	MURIEDAS	-	-
39014270	MURIEDAS - MURIEDAS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390160007	MURIEDAS	-	-
39001691	SANTA CRUZ - VILLABAÑEZ	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390190004	VILLABAÑEZ	-	-
39001895	ATAULFO ARGENTA - CASTRO URDIALES	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39001901	DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ - CASTRO URDIALES	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39013575	VALENTIN TURIENZO - COLINDRES	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390230001	COLINDRES	-	-
39001780	ESTELAS DE CANTABRIA - SAN MATEO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390250004	CORRALES (LOS)	-	-
39002504	JAVIER ORBE CANO - CORRALES (LOS)	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390250004	CORRALES (LOS)	-	BIL-ING/Fran
39014154	VEGA DE TORANZO - ALCEDA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390260001	ALCEDA	-	-
39003429	BERNARDINO DE	Instituto de	390350005	LAREDO	-	-

08/11/2011 10:24:48

Página 1 de 3

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
	ESCALANTE - LAREDO	Educación Secundaria (IES)				
39011700	FUENTE FRESNEDO - LAREDO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390350005	LAREDO	-	BIL-FRANCÉS
39003983	LA GRANJA - HERAS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390420003	HERAS	-	-
39012248	RICARDO BERNARDO - VALDECILLA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390420010	VALDECILLA	-	-
39014178	SAN MIGUEL DE MERUELO - SAN MIGUEL DE MERUELO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390430003	SAN MIGUEL DE MERUELO	-	-
39014211	VALLE DE PIELAGOS - RENEDO	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390520010	RENEDO	-	-
39005062	JESUS DE MONASTERIO - POTES	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390550001	POTES	-	-
39014282	MONTESCLAROS - REINOSA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390590001	REINOSA	-	-
39014129	NUEVE VALLES - PUENTE SAN MIGUEL	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	-	-
39013393	JOSE HIERRO - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	-	-
39014221	LA MARINA - SANTA CRUZ DE BEZANA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	-	-
39014130	LOPE DE VEGA - SANTA MARIA DE CAYON	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	-	-
39008041	JOSE MARIA PEREDA - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	-
39008051	SANTA CLARA - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	-
39008063	VILLAJUNCO - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	BIL-INGLÉS
39008075	LA ALBERICIA - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750004	SAN ROMAN	-	-
39008087	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750003	PEÑACASTIL LO	-	-
39008154	ALBERTO PICO - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	-

08/11/2011 10:24:48

Página 2 de 3

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39011323	CANTABRIA - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	-
39011396	LEONARDO TORRES QUEVEDO - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	-
39013095	LAS LLAMAS - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750005	SANTANDER	-	-
39013101	ALISAL - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750004	SAN ROMAN	-	-
39013599	PEÑACASTILLO - SANTANDER	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390750003	PEÑACASTILLO	-	-
39018913	CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1 - SANTANDER	Centro Integrado de Formación Profesional nº 1	390750003	PEÑACASTILLO	-	-
39008531	MARQUES DE MANZANEDO - SANTOÑA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390790003	SANTOÑA	-	-
39012081	MARISMAS - SANTOÑA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390790003	SANTOÑA	-	BIL-FRANCÉS
39014233	JUAN JOSÉ GÓMEZ QUINTANA - SUANCES	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390850005	SUANCES	-	-
39009456	BESAYA - TORRELAVEGA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870009	TORRES	-	BIL-FRANCÉS
39009468	MARQUES DE SANTILLANA - TORRELAVEGA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870008	TORRELAVEGA	-	BIL-FRANCÉS
39009471	MIGUEL HERRERO PEREDA - TORRELAVEGA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870008	TORRELAVEGA	-	BIL-INGLÉS
39012649	ZAPATON - TORRELAVEGA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39013113	GARCILASO DE LA VEGA - TORRELAVEGA	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870007	TANOS	-	BIL-ALEMÁN
39013587	MANUEL GUTIERREZ ARAGON - VIERNOLÉS	Instituto de Educación Secundaria (IES)	390870010	VIERNOLÉS	-	-
39011037	PRINCIPE DE ASTURIAS - RAMALES DE LA VICTORIA	Centro de Educación Obligatoria	390570010	RAMALES DE LA VICTORIA	-	-

08/11/2011 10:24:48

Página 3 de 3

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III
EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y UNIDADES DE ORIENTACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39000180	MIGUEL PRIMO DE RIVERA - AMPUERO	Colegio Público	390020003	AMPUERO	-	-
39000571	FERNANDO DE LOS RIOS - ASTILLERO	Colegio Público	390080001	ASTILLERO	-	-
39000659	RAMON Y CAJAL - GUARNIZO	Colegio Público	390080003	GUARNIZO	-	-
39011621	FLAVIO SAN ROMAN - CICERO	Colegio Público	390090004	CICERO	-	-
39000881	RAMON LAZA - CABEZON DE LA SAL	Colegio Público	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	-
39001366	JUAN DE HERRERA - MALIAÑO	Colegio Público	390160006	MALIAÑO	-	-
39001433	PEDRO VELARDE - MURIEDAS	Colegio Público	390160007	MURIEDAS	-	-
39011475	MATEO ESCAGEDO SALMON - CACICEDO	Colegio Público	390160001	CACICEDO	-	-
39012960	MATILDE DE LA TORRE - MURIEDAS	Colegio Público	390160007	MURIEDAS	-	-
39018834	GLORIA FUERTES - MURIEDAS	Colegio Público	390160006	MALIAÑO	-	-
39700062	EQUIPO GENERAL CAMARGO - MALIAÑO	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390160006	MALIAÑO	-	-
39001585	MANUEL LLEDIAS - CARTES	Colegio Público	390180003	CARTES	-	-
39001846	MIGUEL HERNANDEZ - CASTRO URDIALES	Colegio Público	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39011220	ARTURO DUO - CASTRO URDIALES	Colegio Público	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39018603	RIOMAR - CASTRO URDIALES	Colegio Público	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39018743	SANTA CATALINA - CASTRO URDIALES	Colegio Público	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39011657	PEDRO DEL HOYO - COLINDRES	Colegio Público	390230001	COLINDRES	-	-
39002905	AGUANAZ - ENTRAMBASAGUAS	Colegio Público	390280002	ENTRAMBAS AGUAS	-	-
39700050	EQUIPO GENERAL LAREDO - LAREDO	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390350005	LAREDO	-	-
39011487	EUGENIO PEROJO - MERCADILLO(EL) (CAPITAL)	Colegio Público	390370104	MERCADILLO (EL) (CAPITAL)	-	-

23/11/2011 09:14:54

Página 1 de 3

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39012236	MARINA DE CUDEYO - RUBAYO	Colegio Público	390400008	RUBAYO	-	-
39004033	MARQUES DE VALDECILLA - VALDECILLA	Colegio Público	390420010	VALDECILLA	-	-
39018822	LAS DUNAS - LIENCRES	Colegio Público	390520005	LIENCRES	-	-
39004598	BAJO PAS - ARCE	Colegio Público	390520001	ARCE	-	-
39011517	VIRGEN DE VALENCIA - RENEDO	Colegio Público	390520010	RENEDO	-	-
39010951	CONCEPCION ARENAL - POTES	Colegio Público	390550001	POTES	-	-
39019061	ALTO EBRO - REINOSA	Colegio Público	390590001	REINOSA	-	-
39700074	EQUIPO GENERAL REINOSA - REINOSA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390590001	REINOSA	-	-
39005499	CANTABRIA - PUENTE SAN MIGUEL	Colegio Público	390600006	PUENTE SAN MIGUEL	-	-
39008233	SANTA JULIANA - SANTILLANA	Colegio Público	390760006	SANTILLANA	-	-
39011530	NTRA.SRA.DE LATAS - LOREDO	Colegio Público	390610006	SOMO	-	-
39008658	MATA LINARES - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Colegio Público	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	-	-
39700104	EQUIPO GENERAL SAN VICENTE DE LA BARQUERA - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	-	-
39006509	BUENAVENTURA GONZALEZ - SANTA CRUZ DE BEZANA	Colegio Público	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	-	-
39011554	GERARDO DIEGO - SANTA MARIA DE CAYON	Colegio Público	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	-	-
39006996	MANUEL CACICEDO - SAN ROMAN	Colegio Público	390750004	SAN ROMAN	-	-
39011578	MANUEL LLANO - SANTANDER	Colegio Público	390750005	SANTANDER	-	-
39013873	ELENA QUIROGA - PEÑACASTILLO	Colegio Público	390750003	PEÑACASTILLO	-	-
39700086	EQUIPO GENERAL SANTANDER - SANTANDER	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390750005	SANTANDER	-	-
39700116	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CANTABRIA - SANTANDER	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390750005	SANTANDER	-	-
39008488	JUAN DE LA COSA - SANTOÑA	Colegio Público	390790003	SANTOÑA	-	-
39014415	PORTUS BLENDIUM - SUANCES	Colegio Público	390850005	SUANCES	-	-

23/11/2011 09:14:54

Página 2 de 3

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39009331	CERVANTES - TORRELAVEGA	Colegio Público	390870008	TORRELAVE GA	-	-
39011591	JOSE LUIS HIDALGO - TORRELAVEGA	Colegio Público	390870008	TORRELAVE GA	-	-
39009316	MENENDEZ PELAYO - TORRELAVEGA	Colegio Público	390870008	TORRELAVE GA	-	-
39500139	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA TORRELAVEGA - CAMPUZANO	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390870002	CAMPUZANO	-	-
39700098	EQUIPO GENERAL TORRELAVEGA - VIERNOS	Centro de Enseñanzas de Régimen General	390870010	VIERNOS	-	-

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV
CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y CENTRO DE EDUCACIÓN
POSTOBLIGATORIA

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39018494	CEPA DE SANTANDER - SANTANDER	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390750005	SANTANDER	-	-
39018536	CEPA MARGARITA SALAS - CABEZON DE LA SAL	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390120002	CABEZON DE LA SAL	-	-
39018573	CEPA DE POTES - POTES	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390550001	POTES	-	-
39018512	CEPA CALIGRAMA - TORRELAVEGA	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390870008	TORRELAVEGA	-	-
39018524	CEPA DE ASTILLERO - ASTILLERO	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390080001	ASTILLERO	-	-
39018548	CEPA DE CAMARGO - MURIEDAS	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390160002	CAMARGO	-	-
39018561	CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA - CORRALES (LOS)	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390250004	CORRALES (LOS)	-	-
39018585	CEPA DE REINOSA - REINOSA	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390590001	REINOSA	-	-
39018500	CEPA DE LAREDO - LAREDO	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390350005	LAREDO	-	-
39018551	CEPA DE CASTRO URDIALES - CASTRO URDIALES	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390200003	CASTRO URDIALES	-	-
39018597	CEPA DE SANTOÑA - SANTOÑA	Centro Público de Educación de Personas Adultas(Presencial)	390790003	SANTOÑA	-	-
39018949	CEPA BERRIA - SANTOÑA	Centro Público de Educación de	390790003	SANTOÑA	-	-

08/11/2011 10:47:46

Página 1 de 2

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39019127	CENTRO DE EDUCACION POSTOBLIGATORIA - UNQUERA	Personas Adultas(Presencial) Centro de Educación Postobligatoria (CEPO)	390950014	UNQUERA	-	-

08/11/2011 10:47:46

Página 2 de 2

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO V
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39001391	PARAYAS - MALIAÑO	Colegio Público de Educación Especial	390160006	MALIAÑO	-	-
39012728	PINTOR MARTIN SAEZ - LAREDO	Colegio Público de Educación Especial	390350005	LAREDO	-	-

08/11/2011 10:37:01

Página 1 de 1

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VI
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39018998	E.O.I. DE LAREDO - LAREDO	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	390350005	LAREDO	-	-
39013149	E.O.I.DE SANTANDER - SANTANDER	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	390750005	SANTANDER	-	-
39013496	E.O.I.DE TORRELAVEGA - TORRELAVEGA	Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	390870008	TORRELAVEGA	-	-

08/11/2011 10:38:22

Página 1 de 1

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VII
CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39012364	JESUS DE MONASTERIO - SANTANDER	Conservatorio de Música	390750005	SANTANDER	-	-
39018731	CONSERVATORIO DE MUSICA DE CAMPUZANO - CAMPUZANO	Conservatorio de Música	390870008	TORRELAVE - GA	-	-

08/11/2011 10:39:24

Página 1 de 1

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VIII
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE CENTRO	C.LOCAL	LOCALIDAD	ZONA	OBSERVACIONES
39019024	ESCUELA DE ARTE Nº 1 - PUENTE SAN MIGUEL	Escuela Superior de Artes Plásticas y Diseño	390600006	PUENTE SAN - MIGUEL	-	-

08/11/2011 10:40:19

Página 1 de 1

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

ANEXO IX

**a) CUERPOS DE CATEDRÁTICO (0511) Y PROFESORES
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)**

CÓDIGO ESPECIALIDAD

- 001 FILOSOFÍA
- 002 GRIEGO
- 003 LATÍN
- 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
- 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA
- 006 MATEMÁTICAS
- 007 FÍSICA Y QUÍMICA
- 008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
- 009 DIBUJO
- 010 FRANCÉS
- 011 INGLÉS
- 012 ALEMÁN
- 013 ITALIANO
- 016 MÚSICA
- 017 EDUCACIÓN FÍSICA
- 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA
- 019 TECNOLOGÍA
- 058 APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES
- 059 APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA
- 061 ECONOMÍA
- 101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA
- 102 ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
- 103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
- 104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
- 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
- 106 HOSTELERÍA Y TURISMO
- 107 INFORMÁTICA

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

- 108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
- 110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
- 111 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
- 112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
- 113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
- 115 PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
- 116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
- 117 PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PROD. ORTOPROTÉSICOS
- 118 PROCESOS SANITARIOS
- 123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
- 124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS
- 125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
- 803 CULTURA CLÁSICA

b) CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (0591)

CÓDIGO ESPECIALIDAD

- 021 TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
- 026 APOYO DE ÁREA PRÁCTICA
- 201 COCINA Y PASTELERÍA
- 202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS
- 203 ESTÉTICA
- 204 FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
- 205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
- 206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
- 208 LABORATORIO
- 209 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
- 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
- 212 OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
- 213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
- 214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

- 215 OPERACIONES DE PROCESO
- 216 OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
- 217 PATRONAJE Y CONFECCIÓN
- 218 PELUQUERÍA
- 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
- 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
- 221 PROCESOS COMERCIALES
- 222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 224 PROD. TEXTIL Y TRAT. FÍSICO-QUÍMICOS
- 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
- 226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
- 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
- 228 SOLDADURA
- 229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

c) CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (0592)

CÓDIGO ESPECIALIDAD

- 001 ALEMÁN
- 008 FRANCÉS
- 011 INGLÉS
- 012 ITALIANO
- 015 PORTUGUÉS

**d) CUERPO DE PROFESORES DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA
Y ARTES ESCÉNICAS (0594)**

CÓDIGO ESPECIALIDAD

- 401 ACORDEÓN
- 403 CANTO
- 404 CLARINETE
- 406 CONTRABAJO

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

408 FAGOT
410 FLAUTA
412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
414 GUITARRA
416 HISTORIA DE LA MÚSICA
419 OBOE
420 ÒRGANO
421 ORQUESTA
422 PERCUSION
423 PIANO
424 SAXOFÓN
426 TROMBÓN
427 TROMPA
428 TROMPETA
429 TUBA
431 VIOLA
433 VIOLIN
434 VIOLONCELLO
460 LENGUAJE MUSICAL

e) MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)

615 TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



ANEXO X

CENTROS PÚBLICOS CON PUESTOS DE CARÁCTER ITINERANTE

Centro:	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO		39000064
Dom./Loc./Mun.:	COBRECES	390010003	COBRECES	ALFOZ DE LLOREDO	
Teléf.:	942725012	C.P.: 39320	Rég. Provis.: O	Zona Concurso: 390033	
UINF:	4	UPRI: 7	UESO:	UESS:	UEHC: UEHO:
Observaciones:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT. 39002334 (COMILLAS). CODIGO CENTRO DE ORIGEN: MU 39008233 (SANTILLANA DEL MAR); AL 39002334 (COMILLAS)				
<hr/>					
Centro:	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL		SAN ROQUE		39000121
Dom./Loc./Mun.:	SAN ROQUE	390010005	OREÑA	ALFOZ DE LLOREDO	
Teléf.:	942716166	C.P.: 39525	Rég. Provis.: O	Zona Concurso: 390033	
UINF:	2	UPRI:	UESO:	UESS:	UEHC: UEHO:
Observaciones:	CODIGO DEL CENTRO CON EL QUE COMPARTE: FI 390011827 RUDAGUERA 39000945 CASAR 39008971 HINOJEDO. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39008233 SANTILLANA DEL MAR.				
<hr/>					
Centro:	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL		LLOREDO		39011827
Dom./Loc./Mun.:	BARRIO DE LLOREDO	390010006	RUDAGUERA	ALFOZ DE LLOREDO	
Teléf.:	942719133	C.P.: 39539	Rég. Provis.: O	Zona Concurso: 390033	
UINF:	1	UPRI:	UESO:	UESS:	UEHC: UEHO:
Observaciones:	CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39000121 OREÑA. AL 39008233 SANTILLANA DEL MAR.				
<hr/>					
Centro:	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS		39000453
Dom./Loc./Mun.:	Bº CERECEDAS, N. 23	390050002	ARGOÑOS	ARGOÑOS	
Teléf.:		C.P.: 39197	Rég. Provis.: O	Zona Concurso: 390136	
UINF:	2	UPRI: 1	UESO:	UESS:	UEHC: UEHO:
Observaciones:	CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN:AL Y MU: DESDE 39004379 (NOJA) ; FI Y EF 39011581 MACIAS PICAVEA (SANTOÑA).				
<hr/>					
Centro:	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		SAN PEDRO APOSTOL		39011451
Dom./Loc./Mun.:	BARRIO DE SAN PEDRO, S/N	390060002	CASTILLO	ARNUERO	
Teléf.:	942637244	C.P.: 39193	Rég. Provis.: O	Zona Concurso: 390136	
UINF:	3	UPRI: 7	UESO:	UESS:	UEHC: UEHO:
Observaciones:	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39000817 (AJO) CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU 39000817 (AJO)				

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA JOSE RAMÓN SÁNCHEZ 39018986
Dom./Loc./Mun.: NEMESIO MERCAPIDE S/N 390080001 ASTILLERO(EL) ASTILLERO(EL)
Teléf.: C.P.: 39610 **Rég. Provis.:** **Zona Concurso:** 390069
UINF: 8 **UPRI:** 7 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO BILINGÜE.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA RAMON Y CAJAL 39000659
Dom./Loc./Mun.: RAMON Y CAJAL, S/N 390080003 GUARNIZO ASTILLERO(EL)
Teléf.: 942542168 C.P.: 39480 **Rég. Provis.:** 0 **Zona Concurso:** 390069
UINF: 8 **UPRI:** 9 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39001445 (REVILLA)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA FLAVIO SAN ROMAN 39011621
Dom./Loc./Mun.: BARRIO DE LA ERMITA 390090004 CICERO BARCENA DE CICERO
Teléf.: 942642204 C.P.: 39796 **Rég. Provis.:** 0 **Zona Concurso:** 390136
UINF: 8 **UPRI:** 9 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39011271 VOTO "MARQUESA DE VILUMA"

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL EL ROCIO 39000775
Dom./Loc./Mun.: BARCENA DE PIE DE CONCHA 390100001 BARCENA DE PIE DE CONCHA BARCENA DE PIE DE CONCHA
Teléf.: 942841176 C.P.: 39420 **Rég. Provis.:** 0 **Zona Concurso:** 390070
UINF: 1 **UPRI:** **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: F1: 39002531 SOMAHOZ

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA BENEDICTO RUIZ 39000817
Dom./Loc./Mun.: AVDA. TRASMERA 1059 - AJO 390110001 AJO(CAPITAL) BAREYO
Teléf.: 942621251 C.P.: 39170 **Rég. Provis.:** 0 **Zona Concurso:** 390136
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL Y MU 39011451 (CASTILLO)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ 39000945
Dom./Loc./Mun.: CASAR 390120005 CASAR CABEZON DE LA SAL
Teléf.: 942704098 C.P.: 39591 **Rég. Provis.:** 0 **Zona Concurso:** 390033
UINF: 4 **UPRI:** 1 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39000121 OREÑA; EF 39012871 VILLAPRESENTE ; MU 39009286 (TANOS)

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MANUEL LLANO 39011177
Dom./Loc./Mun.: TERAN DE CABUERNIGA 390140006 TERAN CABUERNIGA (VALLE DE)
Teléf.: 942706068 **C.P.:** 39511 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390033
UINF: 3 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : MU 39011499 (IBIO); PT : 39011608 TRECEÑO (VALDÁLIGA).

Centro: CENTRO RURAL AGRUPADO C.R.A. LIEBANA 39013782
Dom./Loc./Mun.: COSGAYA (APTD° CORREOS 78) 390150011 COSGAYA CAMALEÑO
Teléf.: 942732180 **C.P.:** 39539 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390045
UINF: 1 **UPRI:** 2 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: LOCALIDADES DEL C. R. A. : ESPINAMA, LA HERMIDA.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA ARENAS 39001317
Dom./Loc./Mun.: ARENAS, 100 390160003 ESCOBEDO CAMARGO
Teléf.: 942258311 **C.P.:** 39609 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390069
UINF: 2 **UPRI:** 1 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE : FI - 39013411 A. ARCHE, Y 39018834 "GLORIA FUERTES". - AL DESDE REVILLA 39001445; MU 39018834 "GLORIA FUERTES".

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL ANDRES ARCHE DEL VALLE 39013411
Dom./Loc./Mun.: AVDA. SANTANDER-LAS PRESAS 390160004 HERRERA CAMARGO
Teléf.: 942261303 **C.P.:** 39608 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390069
UINF: 1 **UPRI:** **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39001317 (ESCOBEDO).- AL 39001445 REVILLA.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA GLORIA FUERTES 39018834
Dom./Loc./Mun.: CARLOS FDEZ. BARROS N° 16 - MU 390160006 MALLAÑO CAMARGO
Teléf.: **C.P.:** 39600 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390069
UINF: 9 **UPRI:** 11 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39001317 ESCOBEDO.
 CODIGOS DEL CENTRO CON EL QUE COMPARTE: MU 39001317 ESCOBEDO.
 CENTRO BILINGÜE

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PEDRO VELARDE 39001433
Dom./Loc./Mun.: JOSE BARROS BOLADO, 6 390160007 MURIEDAS(CAPITAL) CAMARGO
Teléf.: 942252684 **C.P.:** 39600 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390069
UINF: 8 **UPRI:** 13 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO CON EL QUE COMPARTE: FI 39012960 "MATILDE DE LA TORRE" MURIEDAS.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MATILDE DE LA TORRE 39012960
Dom./Loc./Mun.: AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N 390160007 MURIEDAS(CAPITAL) CAMARGO
Teléf.: 942253925 **C.P.:** 39600 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:**
UINF: 8 **UPRI:** 13 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: 39001433 "PEDRO VELARDE" MURIEDAS.

Centro: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA RIA DEL CARMEN 39011001
Dom./Loc./Mun.: AVDA. BURGOS, S/N 390160007 MURIEDAS(CAPITAL) CAMARGO
Teléf.: 942250695 **C.P.:** 39600 **Rég. Provis.:** **Zona Concurso:**
UINF: **UPRI:** **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39012789 IES VALLE DE CAMARGO

Centro: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA VALLE DE CAMARGO 39012789
Dom./Loc./Mun.: AVDA. BURGOS, S/N 390160007 MURIEDAS(CAPITAL) CAMARGO
Teléf.: 942254152 **C.P.:** 39600 **Rég. Provis.:** **Zona Concurso:**
UINF: **UPRI:** **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTI PROFESORADO: AL 39011001 IES RIA DEL CARMEN

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA AGAPITO CAGIGAS 39001445
Dom./Loc./Mun.: ESCUELAS, 154 (B.PEDROSO) 390160008 REVILLA CAMARGO
Teléf.: 942258093 **C.P.:** 39600 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390069
UINF: 3 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39000659 (GUARNIZO)
CENTRO CON EL QUE COMPARTI PROFESORADO : PT 39012947(CP"JOSE A. BODEGA" SANTANDER.- AL 39001317 ESCOBEDO, Y 390013411
HERRERA "Andres Arche".

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MANUEL LLEDIAS 39001585
Dom./Loc./Mun.: AVDA.GENERALISIMO FRANCO,27 390180003 CARTES CARTES
Teléf.: 942819382 **C.P.:** 39311 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390057
UINF: 4 **UPRI:** 14 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39001664 SANTIAGO LA ROBLEDA.

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL SANTIAGO LA ROBLEDA 39001664
Dom./Loc./Mun.: LA ROBLEDA, 21 390180009 SANTIAGO CARTES
Teléf.: 942883175 **C.P.:** 39311 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390057
UINF: 8 **UPRI:** **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTI PROFESORADO: FI 39001585 CARTES.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EL HAYA 39013630

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: BARRIO DEL HAYA, S/N. 390190004 VILLABAÑEZ CASTAÑEDA
 Teléf.: 942598566 C.P.: 39660 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390094
 UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39011529 (VARGAS)
 PT : 39011529 VARGAS

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA SANTA CATALINA 39018743
 Dom./Loc./Mun.: AURELLANO RIVAS S/N 390200003 CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES
 Teléf.: C.P.: 39700 Rég. Provis.: Zona Concurso: 390124
 UINF: 12 UPRI: 14 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CENTRO BILINGÜE.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA COLEGIO PÚBLICO Nº 6 39019073
 Dom./Loc./Mun.: SIGLO XX, Nº 8 390200003 CASTRO-URDIALES CASTRO-URDIALES
 Teléf.: 942857055 C.P.: 39700 Rég. Provis.: Zona Concurso:
 UINF: 4 UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CENTRO BILINGÜE

Centro: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA E.E.I. 39013824
 Dom./Loc./Mun.: VILLASUSO 390210002 VILLASUSO CIEZA
 Teléf.: C.P.: 39407 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390070
 UINF: 1 UPRI: 1 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU 39013320 "GERARDO DIEGO" (LOS CORRALES DE BUELNA); FI 39002531 "BESAYA" SOMAHOZ

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LOS PUENTES 39018810
 Dom./Loc./Mun.: AVDA. DE EUROPA 390230001 COLINDRES COLINDRES
 Teléf.: C.P.: 39750 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390112
 UINF: 6 UPRI: 2 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CENTRO BILINGÜE.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA JESÚS CANCIO 39002334
 Dom./Loc./Mun.: EL SARDINERO, 1 390240001 COMILLAS COMILLAS
 Teléf.: 942722588 C.P.: 39520 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390033
 UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39006224 (RUILOBA); PT 39000064 (CÓBRECES)
 CENTRO CON EL QUE COMPARTI PROFESORADO: AL 39000064 (COBRECES) ,39006224 (RUILOBA).

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA GERARDO DIEGO 39013320

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: BRUNETE,17 (LOMBERA) 390250004 CORRALES(LOS) (CAPITAL) CORRALES DE BUELNA(LOS)
Teléf.: 942831657 **C.P.:** 39400 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390070
UINF: 8 **UPRI:** 7 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU .

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL BESAYA 39002531
Dom./Loc./Mun.: B. SAN ROQUE, 13 390250006 SOMAHOZ CORRALES DE BUELNA(LOS)
Teléf.: 919831581 **C.P.:** 39400 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390070
UINF: 1 **UPRI:** **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**

Observaciones: CODIGOS DEL CENTRO CON EL QUE COMPARTE: FI : 39013824 VILLASUSO, 39004367 SILIO, 39000775 BARCENA DE PIE DE CONCHA.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PINTOR AGUSTIN RIANCHO 39002565
Dom./Loc./Mun.: AVDA. JOAQUIN VILLEGAS, S/N 390260001 ALCEDA CORVERA DE TORANZO
Teléf.: 942594431 **C.P.:** 39680 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390094
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39013708 (CP LUENA) EF 39013708 CP LUENA

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA CASIMIRO SAINZ 39002784
Dom./Loc./Mun.: CASIMIRO SAINZ, 44 390270011 MATAMOROSA(CAPITAL) ENMEDIO
Teléf.: 942752349 **C.P.:** 39200 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390082
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39003201(PARACUELLES

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA AGUANAZ 39002905
Dom./Loc./Mun.: B. EL CRISTO, 3 390280002 ENTRAMBASAGUAS ENTRAMBASAGUAS
Teléf.: 942524037 **C.P.:** 39715 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390100
UINF: 8 **UPRI:** 8 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39005797 (HOZ DE ANERO). AL 39006029 (LA CAVADA)

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL VIRGEN DE LA CAMA 39002991
Dom./Loc./Mun.: PZA. DEL SOL, 1 390290007 ESCALANTE ESCALANTE
Teléf.: **C.P.:** 39795 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390136
UINF: 2 **UPRI:** **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**

Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39011581 (SANTOÑA) "RICARDO MACIAS PICAVEA".

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 39011360

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: B. DE LA MAGDALENA 390300014 MAGDALENA(LA) GURIEZO

Teléf.: 942850145 C.P.: 39787 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390124

UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT Y EF 39003430 HAZAS DE LIENDO. MU 39003430 LIENDO. 39013691 C.R.A. DE LIMPIAS. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39003430 HAZAS DE LIENDO.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA JESUS DEL MONTE 39003119

Dom./Loc./Mun.: HAZAS DE CESTO 390310002 HAZAS DE CESTO HAZAS DE CESTO

Teléf.: 942635290 C.P.: 39737 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390136

UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO : MU : 39006029 (LA CAVADA)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA RODRIGUEZ DE CELIS 39003201

Dom./Loc./Mun.: PARACUELLES 390320016 PARACUELLES HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Teléf.: 942779519 C.P.: 39211 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390082

UINF: 2 UPRI: 3 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : MU : 39002784 (MATAMOROSA) . CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39018706 C.P. NUEVO DE REINOSA

Centro: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA COLEGIO DE PRIMARIA 39019051

Dom./Loc./Mun.: LOS CUADROS - BIELVA 390330001 BIELVA(CAPITAL) HERRERIAS

Teléf.: C.P.: Rég. Provis.: Zona Concurso:

UINF: UPRI: 1 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT Y EF 39011542 PUENTENANSA.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MIGUEL PRIMO DE RIVERA 39003387

Dom./Loc./Mun.: LOPEZ SENA, 14 390350005 LAREDO LAREDO

Teléf.: 942604620 C.P.: 39770 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390112

UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU :39012765 (LAREDO) P. PICASSO.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PABLO PICASSO 39012765

Dom./Loc./Mun.: AVDA. DERECHOS HUMANOS, S/N 390350005 LAREDO LAREDO

Teléf.: 942603070 C.P.: 39770 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390112

UINF: 3 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39003387 (LAREDO) M. P.Rivera

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PEREGRINO AVENDAÑO 39003430

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: HAZAS 390360001 HAZAS (LIENDO) LIENDO
 Teléf.: 942643210 C.P.: 39776 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390112
 UINF: 3 UPRI: 3 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39011360 GURIEZO; FI 39004379 NOJA.
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF, MU Y PT 39011360 GURIEZO.

Centro: CENTRO RURAL AGRUPADO C.R.A. ASON 39013691
 Dom./Loc./Mun.: 390380001 LIMPIAS LIMPIAS
 Teléf.: 942676246 C.P.: 39820 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390112
 UINF: 2 UPRI: 2 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: LOCALIDADES DEL C. R. A. : OJEBAR Y RASINES. CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: 39011360 GURIEZO

Centro: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA NUEVO 39018615
 Dom./Loc./Mun.: SAN ANDRES DE LUENA 390390019 SAN MIGUEL DE LUENA(CAPITAL) LUENA
 Teléf.: C.P.: 39687 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390094
 UINF: 1 UPRI: 1 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT Y MU 39006352 S. PEDRO DEL ROMERAL; AL 39010446 VEGA DE PAS Y 39006352 S.P. ROMERAL; FI Y EF 39002565 ALCEDA C.P. Y 39006352 S. PEDRO ROMERAL.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MALACORIA 39011499
 Dom./Loc./Mun.: IBIO 390410003 IBIO MAZCUERRAS
 Teléf.: 942708309 C.P.: 39509 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390033
 UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU :39011177 (TERAN).

Centro: CENTRO RURAL AGRUPADO C.R.A. PEÑA CABARGA 39013711
 Dom./Loc./Mun.: LA SOTA, 8 390420003 HERAS MEDIO CUDEYO
 Teléf.: 942526134 C.P.: 39792 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390100
 UINF: 1 UPRI: 4 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: LOCALIDADES DEL C. R. A. : SAN SALVADOR, SANTIAGO
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU 39010616 VILLAESCUSA
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE: FI CON EL C.R.A.

Centro: INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA SAN MIGUEL DE MERUELO 39014178
 Dom./Loc./Mun.: B° SANTA ANA 390430003 SAN MIGUEL DE MERUELO(CAPITAL) MERUELO
 Teléf.: 942657012 C.P.: 39292 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390136
 UINF: UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones:)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MARZAN 39011505

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: CUCHIA 390440002 CUCHIA MIENGO
Teléf.: 942576468 C.P.: 39310 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057
UINF: 5 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39005001 (REQUEJADA);
FI 39004197 MOGRO.

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL ELSEDO 39004197
Dom./Loc./Mun.: BARRIO EL CABEZON 390440006 MOGRO MIENGO
Teléf.: C.P.: 39310 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057
UINF: 1 UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39011505 CUCHIA.

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL SOFIA CORTES DE LOS RIOS 39004367
Dom./Loc./Mun.: MONASTERIO, 11 390460007 SILIO MOLLEDO
Teléf.: 942828480 C.P.: 39438 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390070
UINF: 1 UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: F I 39002531 SOMAHOZ.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PALACIO 39004379
Dom./Loc./Mun.: AVDA. RIS, 9 390470009 NOJA NOJA
Teléf.: 942630800 C.P.: 39180 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390136
UINF: 7 UPRI: 7 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39000453 (ARGOÑOS) .
AL: 39000453 ARGOÑOS.
CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39003430 HAZAS (LIENDO)

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL AMBROSIO DIEZ GOMEZ 39011748
Dom./Loc./Mun.: ARENAL 390480001 ARENAL PENAGOS
Teléf.: 942554178 C.P.: 39628 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390100
UINF: 2 UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39013770 (CRA SANTIBAÑEZ); AL 39011529 VARGAS. .

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LAS DUNAS 39018822
Dom./Loc./Mun.: B° SOMACUEVA N° 4 390520005 LIENCRES PIELAGOS
Teléf.: C.P.: 39120 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390069
UINF: 8 UPRI: 12 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39004707 PARBAYON, 39004872 ZURITA.

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL EUTIQUIO RAMOS 39004707

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: *PARBAYON-LA PASIEGA* 390520008 *PARBAYON* *PIELAGOS*
 Teléf.: 942586600 C.P.: 39480 Rég. Provis.: 0 Zona Concurso: 390069
 UINF: 1 UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: *CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : EF 39018822 LIENCRES; MU : 39008440 VILLASEVIL.*

Centro: *ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL* *ESTELA DE ZURITA* 39004872
 Dom./Loc./Mun.: *BARRIO EL BARDAL* 390520012 *ZURITA* *PIELAGOS*
 Teléf.: 942572162 C.P.: 39479 Rég. Provis.: 0 Zona Concurso: 390069
 UINF: 1 UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: *CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : EF 39018822 LIENCRES; . MU : 39008440 VILLASEVIL.*

Centro: *COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA* *PEREZ GALDOS* 39005001
 Dom./Loc./Mun.: *REQUEJADA* 390540005 *REQUEJADA* *POLANCO*
 Teléf.: 942824391 C.P.: 39312 Rég. Provis.: 0 Zona Concurso: 390057
 UINF: 6 UPRI: 8 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: *CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : MU : 39011505 (CUCHIA)*

Centro: *COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA* *CUEVAS DEL CASTILLO* 39011529
 Dom./Loc./Mun.: *BARRIO EL ANGEL* 390560005 *VARGAS* *PUENTE VIESGO*
 Teléf.: 942598063 C.P.: 39679 Rég. Provis.: 0 Zona Concurso: 390094
 UINF: 5 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: *CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU y PT: 39013630 (VILLABAÑEZ) AL 39011748 PENAGOS.*

Centro: *COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA* *ALTO EBRO* 39019061
 Dom./Loc./Mun.: *PASEO JIMENEZ DÍAZ* 390590001 *REINOSA* *REINOSA*
 Teléf.: 942750023 C.P.: 39200 Rég. Provis.: Zona Concurso:
 UINF: 8 UPRI: 12 UESO: UESS: 1 UEHC: UEHO:

Observaciones: *CENTRO BILINGÜE*

Centro: *COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA* *EL PATO DONALD* 39012054
 Dom./Loc./Mun.: *BARRIO DE SAN ANTONIO* 390600001 *BARCENACIONES* *REOCIN*
 Teléf.: C.P.: 39590 Rég. Provis.: 0 Zona Concurso: 390057
 UINF: UPRI: 1 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: *CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF, MU y FI 39012871 (VILLAPRESENTE)*

Centro: *COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA* *SAN ANDRES* 39013423

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: CARANCEJA 39060002 CARANCEJA REOCIN

Teléf.: 942816006 C.P.: 39591 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057

UINF: UPR1: 1 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF, MU Y FI 39012871 (VILLAPRESENTE)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EL CERRO 39005463

Dom./Loc./Mun.: CTRA. DE NOVALES, SN 39060003 CERRAZO REOCIN

Teléf.: C.P.: 39539 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057

UINF: 1 UPR1: 1 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF, MU Y FI: 39012871 (VILLAPRESENTE)

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ 39005530

Dom./Loc./Mun.: QUILAS 39060007 QUILAS REOCIN

Teléf.: 942820454 C.P.: 39590 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057

UINF: 1 UPR1: UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39012871 (VILLAPRESENTE)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA SAN ADRIAN 39005581

Dom./Loc./Mun.: VALLES 39060010 VALLES REOCIN

Teléf.: C.P.: 39590 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057

UINF: UPR1: 1 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF, MU Y FI 39012871 (VILLAPRESENTE)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA JOSE SAIZ LOPEZ 39012871

Dom./Loc./Mun.: VILLAPRESENTE 39060012 VILLAPRESENTE REOCIN

Teléf.: C.P.: 39539 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057

UINF: 2 UPR1: 1 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39005463 (CERRAZO) 39005487 (HELGUERA) 39000945(CASAR) FI Y MU 39012054 (BARCENACIONES) 39005463(CERRAZO) 39005487(HELGUERA) 39013423(CARANCEJA) 39005520(QUILAS) 39005581(VALLS)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA TRASMIERA 39005797

Dom./Loc./Mun.: HOZ DE ANERO 39062003 HOZ DE ANERO(CAPITAL) RIBAMONTAN AL MONTE

Teléf.: 942507068 C.P.: 39794 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390136

UINF: 4 UPR1: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU 39002905 (ENTRAMBASAGUAS)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA VALLE DEL NANSÁ 39011542

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: PUENTENANSA 390630012 PUENTENANSA(CAPITAL) RIONANSA

Teléf.: 942728071 C.P.: 39554 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390021

UINF: 2 UPRI: 3 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT Y EF 39003284 BIELVA
CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU 39008658 S. V. DE LA BARQUERA

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE 39006029

Dom./Loc./Mun.: LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE,12 390640005 CAVADA(LA) (CAPITAL) RIOTUERTO

Teléf.: 942539412 C.P.: 39720 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390100

UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 390031139 (HAZAS DE CESTO) AL 39002905 (ENTRAMBASAGUAS)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA SANTIAGO GALAS 39006224

Dom./Loc./Mun.: LA IGLESIA 390680003 IGLESIA(LA) (CAPITAL) RUILOBA

Teléf.: 942720779 C.P.: 39527 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390033

UINF: 2 UPRI: 3 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF : , 39009730 (LAMADRID). MU 39002334 (COMILLAS). FI 39009730 (LAMADRID).
CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39002334 COMILLAS.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA NTRA. SRA. DEL ROBLE 39006352

Dom./Loc./Mun.: ALTO DE LA CRUZ 390710006 SAN PEDRO DEL ROMERAL SAN PEDRO DEL ROMERAL

Teléf.: 942595403 C.P.: 39686 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390094

UINF: 1 UPRI: 3 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : (C.P.LUENA)
39010446 (VEGA DE PAS)
PT : C.P. LUENA.
CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL : 39010446 VEGA DE PAS

Centro: CENTRO RURAL AGRUPADO C.R.A. VALLE DE MIERA 39013721

Dom./Loc./Mun.: MERILLA 390450006 MIRONES SAN ROQUE DE RIOMIERA

Teléf.: 942539766 C.P.: 39725 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390100

UINF: UPRI: 2 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: LOCALIDADES DEL C. R. A. : MERILLA, Y LA PLAZA.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MATA LINARES 39008658

Dom./Loc./Mun.: PADRE ANTONIO 390800008 SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Teléf.: 942710188 C.P.: 39540 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390021

UINF: 6 UPRI: 10 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL: 39011611 (PESUES)
CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39019051 BIELVA; MU 39011542 PUENTENANSA

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA VITAL ALSAR 39011566

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: AVDA. INES DIEGO DEL NOVAL 390750001 CUETO SANTANDER
Teléf.: C.P.: 39012 **Rég. Provis.:** **Zona Concurso:** 390010
UINF: **UPRI:** 1 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU Y PT 39006790 MONTE; EF 39013083 "DIONISIO GARCIA BARREDO" SANTANDER.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA ELOY VILLANUEVA 39006790
Dom./Loc./Mun.: SAN PEDRO DEL MAR, N° 53 390750002 MONTE SANTANDER
Teléf.: 942341722 C.P.: 39012 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 3 **UPRI:** 7 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO : MU Y PT : 39011566 (CUETO)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MARQUES DE ESTELLA 39016901
Dom./Loc./Mun.: B. SAN MARTIN 390750003 PEÑACASTILLO SANTANDER
Teléf.: 942331230 C.P.: 39011 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 8 **UPRI:** 9 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : MU : 39013769 (PEÑACASTILLO) N. MONTAÑA.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA NUEVA MONTAÑA 39013769
Dom./Loc./Mun.: NUEVA MONTAÑA 390750003 PEÑACASTILLO SANTANDER
Teléf.: 942320156 C.P.: 39011 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 6 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39006901 (PEÑACASTILLO) MARQUES DE ESTELLA : PT 39006996 SAN ROMAN.
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39007149 "QUINTA PORRUA" SANTANDER.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MANUEL CACICEDO 39006996
Dom./Loc./Mun.: EL SOMO, S/N 390750004 SAN ROMAN SANTANDER
Teléf.: 942335896 C.P.: 39012 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 8 **UPRI:** 9 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT 39013769 NUEVA MONTAÑA.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA FUENTE DE LA SALUD 39007071
Dom./Loc./Mun.: CAJO, S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER
Teléf.: 942335590 C.P.: 39011 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39011189 "MAGALLANES" DE SANTANDER.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA QUINTA PORRUA 39007149

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: VAZQUEZ DE MELLA, S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER
Teléf.: 942335908 **C.P.:** 39007 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39013061 "SIMON CABARGA" (SANTANDER); AL 39013769 "NUEVA MONTAÑA"

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MENENDEZ PELAYO 39007162
Dom./Loc./Mun.: LOPE DE VEGA, S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER
Teléf.: 942216034 **C.P.:** 39003 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39011189 (SANTANDER) MAGALLANES.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MAGALLANES 39011189
Dom./Loc./Mun.: MAGALLANES, 45 390750005 SANTANDER SANTANDER
Teléf.: 942232422 **C.P.:** 39007 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT : 39013061 (SANTANDER) SIMON CABARGA.
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39007162 (SANTANDER) M. PELAYO; AL SANTANDER "FUENTE DE LA SALUD" 39007071.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA JESUS CANCIO 39012790
Dom./Loc./Mun.: AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA 390750005 SANTANDER SANTANDER
Teléf.: 942347484 **C.P.:** 39011 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 3 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: 39011682 "GERARDO DIEGO" SANTANDER.
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39011414 C.P. "VIVEROS" SANTANDER.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA JOSE ARCE BODEGA 39012947
Dom./Loc./Mun.: MARQUES DE LA HERMIDA, S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER
Teléf.: 942312369 **C.P.:** 39009 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 3 **UPRI:** 12 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT 39001445 REVILLA "AGAPITO CAGIGAS" (CAMARGO).

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DIONISIO GARCIA BARREDO 39013083
Dom./Loc./Mun.: AVDA. DE LOS CASTROS, S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER
Teléf.: 942312150 **C.P.:** 39005 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390010
UINF: 3 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39011566 CUETO.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA RAMON PELAYO 39007125

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: ALTA, 82 390750005 SANTANDER SANTANDER

Teléf.: 942231792 C.P.: 39008 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390010

UINF: UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39013061 C.P. "SIMON CABARGA" SANTANDER

Centro: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA GERARDO DIEGO 39011682

Dom./Loc./Mun.: GERARDO DIEGO, S/N.POLG.DE CAZ 390750005 SANTANDER SANTANDER

Teléf.: 942330677 C.P.: 39011 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390010

UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: .; MU 39012790 "JESUS CANCIO" SANTANDER

Centro: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA SIMON CABARGA 39013061

Dom./Loc./Mun.: MONTEVIDEO, 2 390750005 SANTANDER SANTANDER

Teléf.: 942373740 C.P.: 39008 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390010

UINF: UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39007149 (SANTANDER) Q. PORRUA; PT 39011189 "MAGALLANES" SANTANDER; AL 39007125 "R. PELAYO" SANTANDER.

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL LOS VIVEROS 39011414

Dom./Loc./Mun.: JUSTICIA, S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER

Teléf.: 942234721 C.P.: 39008 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390010

UINF: 7 UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39012790 SANTANDER "JESUS CANCIO".

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA SANTA JULIANA 39008233

Dom./Loc./Mun.: ESCULTOR JESUS OTERO, S/N 390760006 SANTILLANA(CAPITAL) SANTILLANA DEL MAR

Teléf.: 942818158 C.P.: 39330 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057

UINF: 8 UPRI: 8 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU 39000064 (COBRECES); AL : 39000121 OREÑA, 39011827 RUDAGÜERA.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA FCO. DE QUEVEDO Y VILLEGAS 39008440

Dom./Loc./Mun.: LA VENTA 390780009 VILLASEVIL SANTIURDE DE TORANZO

Teléf.: 942596185 C.P.: 39698 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390094

UINF: 3 UPRI: 4 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39004707(PARBAYON) 39004872(ZURITA)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA MACIAS PICAVEA 39011581

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: SOR MARIA DEL CARMEN,2 390790003 SANTOÑA SANTOÑA
 Teléf.: 942661894 C.P.: 39740 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390136
 UINF: 8 UPRI: 14 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: FI 39000453 (ARGOÑOS) 39002991(ESCALANTE). E F 39000453 (ARGOÑOS).

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA EL CASTAÑAL 39008725
 Dom./Loc./Mun.: EL CASTAÑAL 390820004 SELAYA SELAYA
 Teléf.: 942590366 C.P.: 39696 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390094
 UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU, PT Y AL : 39013770 (CRA SANTIBAÑEZ)

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL ESCUELA DE GANDARA 39008971
 Dom./Loc./Mun.: BARRIO DE GANDARA 390850002 HINOJEDO SUANCES
 Teléf.: C.P.: 39350 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057
 UINF: 1 UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI: 39000121 (OREÑA)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MANUEL LIAÑO BERSTAIN 39012637
 Dom./Loc./Mun.: LA SIERRA 390870001 BARREDA TORRELAVEGA
 Teléf.: 942884374 C.P.: 39719 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057
 UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39009195 (GANZO)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA RAMON MENENDEZ PIDAL 39009146
 Dom./Loc./Mun.: CAMPUZANO 390870002 CAMPUZANO TORRELAVEGA
 Teléf.: 942890025 C.P.: 39300 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057
 UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39009161 (CAMPUZANO) A. ESCALANTE. AL 39009286 TANOS

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA AMOS DE ESCALANTE 39009161
 Dom./Loc./Mun.: A. RUIZ CAPILLAS, S/N 390870002 CAMPUZANO TORRELAVEGA
 Teléf.: 942896353 C.P.: 39300 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390057
 UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:
 Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO:
 MU : 39009146 (CAMPUZANO) R.M. PIDAL.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MATILDE DE LA TORRE 39009195

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: BARRIO SAN MARTIN 390870004 GANZO TORRELAVEGA
Teléf.: 942888461 **C.P.:** 39300 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390057
UINF: 2 **UPRI:** 5 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39012637 (BARREDA) PT 39009535 C.P. VIERNOLÉS.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PANCHO COSIO 39009225
Dom./Loc./Mun.: LA LLANA, SN 390870006 SIERRAPANDO TORRELAVEGA
Teléf.: 942892022 **C.P.:** 39317 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390057
UINF: 5 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39009525 C.P. VIERNOLÉS; PT 39009286(TANOS)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA 39009286
Dom./Loc./Mun.: TANOS 390870007 TANOS TORRELAVEGA
Teléf.: 942892625 **C.P.:** 39316 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390057
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39000945 CASAR Y 39009675 UDÍAS. AL 39009146 R.M.PIDAL CAMPUZANO
CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN; PT : 39009225 (SIERRAPANDO)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DOBRA 39009535
Dom./Loc./Mun.: VIERNOLÉS 390870010 VIERNOLÉS TORRELAVEGA
Teléf.: 942802538 **C.P.:** 39315 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390057
UINF: 2 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39009225 SIERRAPANDO. CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT 39009195
C.P. GANZO.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MONTE CORONA 39009675
Dom./Loc./Mun.: BARRIO EL LLANO, SN 390900005 PUMALVERDE(CAPITAL) UDÍAS
Teléf.: 942704554 **C.P.:** 39507 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390033
UINF: 2 **UPRI:** 3 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39009286 TANOS.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA FUENTE SALIN 39011611
Dom./Loc./Mun.: PESUES 390950008 PESUES(CAPITAL) VAL DE SAN VICENTE
Teléf.: 942718005 **C.P.:** 39594 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390021
UINF: 6 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO :AL : 39008658 (SAN VICENTE DE LA BARQUERA).
CENTRO BILINGÜE.

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL SAN MARTIN 39009730

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Dom./Loc./Mun.: LAS ARENAS, 46 390910003 LAMADRID VALDALIGA

Teléf.: C.P.: 39593 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390033

UINF: 1 UPRI: UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : EF Y FI : 39006224 (LA IGLESIA); MU 39011608 TRECEÑO

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA VALDALIGA 39011608

Dom./Loc./Mun.: BARRIO DE HUALLE 390910007 TRECEÑO VALDALIGA

Teléf.: 942705007 C.P.: 39592 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390033

UINF: 4 UPRI: 6 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : LAMADRID 39009730. ; PT : 39011177 TERAN (CABUERNIGA)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA VALDEOLEA 39009845

Dom./Loc./Mun.: PASEO DE LA CHOPERA, 2 390920011 MATAPORQUERA(CAPITAL) VALDEOLEA

Teléf.: 942770167 C.P.: 39410 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390082

UINF: 2 UPRI: 3 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU ,PT,AL : 39009997 (POLIENTES)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DE LA VELILLA 39009997

Dom./Loc./Mun.: BARRIO LA HUERTONA 390940020 POLIENTES(CAPITAL) VALDERREDIBLE

Teléf.: 942776086 C.P.: 39220 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390082

UINF: 2 UPRI: 3 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU,PT,AL : 39009845 (MATAPORQUERA)

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DR. MADRAZO 39010446

Dom./Loc./Mun.: EL FERIAL, S/N 390970005 VEGA DE PAS VEGA DE PAS

Teléf.: 942595094 C.P.: 39685 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390094

UINF: 1 UPRI: 3 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL : 39006352 (S. PEDRO ROMERAL), C.P.(SAN MIGUEL DE LUENA)
CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39006352 (S. PEDRO ROMERAL),

Centro: CENTRO RURAL AGRUPADO C.R.A. RIO PISUEÑA 39013770

Dom./Loc./Mun.: AVDA. PEREZ VENERO, 57 390980005 SANTIBAÑEZ VILLACARRIEDO

Teléf.: C.P.: 39649 Rég. Provis.: O Zona Concurso: 390094

UINF: 3 UPRI: 2 UESO: UESS: UEHC: UEHO:

Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39011748 (PENAGOS) - MU , PT , AL 39008725 (SELAYA).
LOCALIDADES DEL C.R.A.: PEDROSO, SANTIBAÑEZ, SARO, TEZANOS Y VILLACARRIEDO.
CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU , PT Y AL 39008725 (SELAYA).

CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU, PT Y AL DESDE 39008725 SELAYA C.P.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MARCIAL SOLANA 39010616
Dom./Loc./Mun.: CONCHA 390990001 CONCHALA (CAPITAL) VILLAESCUSA
Teléf.: 942555035 **C.P.:** 39690 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390069
UINF: 4 **UPRI:** 9 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU 39013711 (CRA HERAS), AL 39011803 LIAÑO.

Centro: ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL PUEBLO DE LIAÑO 39011803
Dom./Loc./Mun.: LIAÑO 390990002 LIAÑO VILLAESCUSA
Teléf.: **C.P.:** 39692 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390069
UINF: 1 **UPRI:** **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39001317 (ESCOBEDO); AL 39010616 VILLAESCUSA.

Centro: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MARQUESA DE VILUMA 39011271
Dom./Loc./Mun.: SAN PANTALEON DE ARAS 391020011 SAN PANTALEON DE ARAS VOTO
Teléf.: 942679103 **C.P.:** 39766 **Rég. Provis.:** O **Zona Concurso:** 390112
UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** **UESS:** **UEHC:** **UEHO:**
Observaciones: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39011621 "FLAVIO SAN ROMAN" CICERO.

ANEXO XI

PLAZAS DE MAESTROS SUPRIMIDOS EN LOCALIDADES INEXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

LOCALIDAD	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD	ZONA A LA QUE SE ADSCRIBE	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD
CRA "Monte Aria"-Cades	390021	390330003	C.P. Bielva	390021	390330003
CRA "Valle de Miera"	390100	390450006	C.P. Lierganes	390100	390370104
E.H. Santiago Galas	390010	390750001	Santander	390010	390750005

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

ANEXO XII

PUESTOS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12
ABIONZO	X	X													
BEJES	X	X													
BUSTABLADO	X	X	X	X											
CRA CADES (Herrerías)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
CALSECA	X	X													
CRA MIERA	X	X	SÓLO EL PT										X	X	X
CARRASCAL COCEJÓN	X	X													
CASTILLO PEDROSO	X	X													
CERECEDA	X	X													
CICERA	X	X													
CIRES	X	X													
LA CONCHA	X	X													
CRA COSGAYA							X	X	X	X	X	X	X	X	X
CRA LIMPIAS							X	X	X	X	X	X	X	X	X
CRA SANTIBAÑEZ							X	X	X	X	X	X	X	X	X
DOBRES	X	X													
ESPINAMA	X	X													
LA HERMIDA	X	X													
LA FUENTE	X	X													
LANCHARES	X	X													

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12
LA LASTRA	X	X													
LEDANTES	X	X													
LUENA CRA							X	X							
LA MATANZA	X	X	X	X	X										
MATAPORQUERA							X	X	X	X	X	X	X	X	X
MATIENZO	X	X	X	X	X	X	X								
MIRONES	X	X													
MERILLA	X	X													
OJEBAR	X	X													
PARACUELLES							X	X	X	X	X	X	X	X	X
LA PEDROSA	X	X													
PEMBES	X	X													
PENDES	X	X													
PIDO	X	X													
LA POBLACIÓN	X	X											X	X	X
POLIENTES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
POTES - C.P.													X	X	X
POTES - E. H.													X	X	X
POTES - CEPA													X	X	X
POTES - IES "Jesús de Monasterio"													X	X	X
PUENTENANSA							X	X	X	X	X	X	X	X	X
PUEnte PUMAR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
QUINTANA DE SOBA - C.P.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
QUINTANA DE SOBA - E. H.													X	X	X

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/01	01/02	02/03	03/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12
QUINTANA DE TORANZO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
RAMALES - C.E.O.											X	X	X	X	X
RESCONORIO	X	X													
RICLONES	X	X													
LA RIVA	X	X													
SAN MIGUEL DE LUENA	X	X											X	X	X
SAN PEDRO DEL ROMERAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SAN ROMAN (Lavapiés, 8)	X	X													
SANTANDER "BAHIA"							X	X	X	X	X	X			
SANTA M ^a DE AGUAYO	X	X													
SANTOÑA - CEPA "Berriá"													X	X	X
SARO	X	X													
SEL DE LA CARRERA	X	X													
SEL DEL MANZANO	X	X													
SELVIEJO	X	X													
SOBRELAPENA	X	X													
SOLANA	X	X													
TUDANCA	X	X	X	X											
VALDICIÓN	X	X													
VEGA DE PAS							X	X	X	X	X	X	X	X	X

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

ANEXO XIII

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE EL BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN CANTABRIA, DE LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1. Antigüedad</p> <p>1.1. Antigüedad en el centro.</p> <p>1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Por el primero y segundo años: La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>	<p>2,000 puntos por año</p> <p>4,000 puntos</p> <p>6,000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Los servicios prestados en la Administración educativa de Cantabria en todos los subapartados de este apartado I del baremo, serán aportados de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, si bien cada participante debe consignar los datos en la correspondiente hoja de autobaremación en el subapartado que corresponda</p>
<p>Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante. - En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente. - Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro. - Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. - En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo. - Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino. - En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa. 		

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria/o de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.</p> <p>No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p>	2,0000 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o - Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad. La calificación de los centros de difícil desempeño de Cantabria, constan en el Anexo XII de esta Orden y de los mismos no es necesaria su certificación, si bien, hay que hacerlos constar en el lugar correspondiente de la Hoja de Autobarefacción.
<p>1.2 Antigüedad en el Cuerpo</p> <p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior:</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>- En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos.</p> <p>- Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartado 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1., 1.1.2., 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p>2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos</p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño:.....</p>	5,000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
<p>3. Méritos académicos</p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español.</p>	MÁXIMO 10 PUNTOS	
<p>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>3.1.1. Por poseer el título de Doctor:.....</p>	5,000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
<p>3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos:</p>	3,000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 3.1.1
<p>3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente
<p>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior:</p>	1,000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>3.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>3.2.1. Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado:</p>	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
<p>3.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p>	3,0000 puntos	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de un licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p>3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes:</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,0000 puntos	

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</p> <p>Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,0000 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,0000 puntos</p> <p>c) Por cada Certificación de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,0000 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,0000 puntos</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2,0000 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza. 1,5000 puntos</p>		<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones:</p> <p>4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes , en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p> <p>4,0000 puntos</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
<p>4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.</p> <p>2,5000 puntos</p>		<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1</p>
<p>4.3. Otras funciones docentes:</p> <p>Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o jefe/a de las unidades de orientación en colegios de primaria, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.</p> <p>Hasta 5,0000 puntos</p> <p>1,0000 puntos</p>		<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.</p>

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>5. Formación y perfeccionamiento</p> <p>5.1. Actividades de formación superadas</p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnología aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además, acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p> <p>Asimismo, y en sustitución o complemento de los anterior, se podrá adjuntar el informe de actividades de formación expedido por el registro de actividades de formación del profesorado, tal y como se obtiene en la plataforma "educantabria.es" como justificación de las actividades realizadas, tanto para este apartado 5.1 como el 5.2.</p>
<p>5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

<p>5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	<p>1,0000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.</p>
---	---------------------	--

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>6. Otros méritos:</p>	<p>MÁXIMO 15 PUNTOS</p>	
<p>6.1. Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.....</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores..... hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autores hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos 	<p>Hasta 8,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)</p> <p>- En el caso de documentos en formato</p>

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

		electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.
--	--	--

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos.</p>	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.
<p>6.3. Méritos artísticos y literarios: Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (duos, tríos, cuartetos...) - Por exposiciones individuales o colectivas.</p>	Hasta 2,5000 puntos	<p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como Director, solista o solista con orquesta/grupo.</p>
<p>6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
<p>6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).</p>	0,2500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos. Para los procedimientos efectuados en Cantabria, será aportado de oficio por la Dirección General de Personal y Centros Docentes, si bien los interesados deben hacerlo constar en la Hoja de autobaremación junto con la indicación del año o años en los que efectivamente actuaron como miembros de los tribunales.

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

<p>6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.....</p>	<p>0,1000 puntos</p>	<p>Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.</p>
---	----------------------	--

(1) La convocatoria podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la administración convocante, cuando así conste en sus registros

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo. Por el contrario, la adquisición de nuevas especialidades de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, solamente será tenida en cuenta hasta la fecha de la presente Orden ya que es necesaria la reunión de la antigua Comisión de Habilitación para informar todas las solicitudes contempladas en el período transitorio contemplado en el citado Real Decreto, y con el fin de que puedan ser aplicadas al presente sistema de provisión de puestos de trabajo, es necesario computar exclusivamente las solicitudes que se presenten hasta dicha fecha.

SEGUNDA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.
4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

TERCERA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán exclusivamente como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto.
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñado en Secciones de Formación Profesional.

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

ANEXO XIV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Cuerpo: DNI:
Nombre: Puntuación
obtenida:
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono: Teléfono móvil:
Correo electrónico:
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Localidad:
Código Postal:
Dirección

DATOS DEL DESTINO

- Destino definitivo en los cursos 2010-2011 y 2011-2012
 Destino provisional en el curso 2011-2012
 Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo

Localidad:

Centro:

Plaza o puesto desde el que participa: Esp. Bil. Itin.

En _____ a _____ de 20__

FIRMA DEL INTERESADO:

Página 1 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI:

APELLIDOS Y NOMBRE:

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

DESTINO DEFINITIVO

EXCEDENTE VOLUNTARIO

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO

SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER

REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL

EXCEDENCIA FORZOSA

SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN

CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE
DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO

PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO

EN PRÁCTICAS

Si participa para obtener su primer destino definitivo e ingresó en el cuerpo de maestros en 2007 o
posteriormente

Código de la especialidad de oposición:

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 2 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI:	APELLIDOS Y NOMBRE:	
Consigne el código de los tipos de plaza por los que participa		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 3 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI:

APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro

Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce

- Por supresión de la plaza o puesto
- Por modificación de la plaza o puesto
- Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
- Por adquisición de nuevas especialidades

Ord	Tipo Plaza	B	I
1			
5			
9			
13			
17			
21			
25			
29			
33			
37			

Ord	Tipo Plaza	B	I
2			
6			
10			
14			
18			
22			
26			
30			
34			
38			

Ord	Tipo Plaza	B	I
3			
7			
11			
15			
19			
23			
27			
31			
35			
39			

Ord	Tipo Plaza	B	I
4			
8			
12			
16			
20			
24			
28			
32			
36			
40			

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 4 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI:

APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad

Código de zona

- Por supresión o modificación de la plaza o puesto
- Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
- Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
- Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
- Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
- En virtud de sentencia o recurso administrativo
- Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Ord	Tipo Plaza	B	I
1			
5			
9			
13			
17			
21			
25			
29			
33			
37			

Ord	Tipo Plaza	B	I
2			
6			
10			
14			
18			
22			
26			
30			
34			
38			

Ord	Tipo Plaza	B	I
3			
7			
11			
15			
19			
23			
27			
31			
35			
39			

Ord	Tipo Plaza	B	I
4			
8			
12			
16			
20			
24			
28			
32			
36			
40			

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 5 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI: **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrencia

2º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

3º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

4º Concurrente

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	

Código de la provincia o ciudad autónoma en la que desea ejercer este derecho:

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 6 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en Cantabria, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante.

Código de la provincia:

Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para proceder a la adjudicación de oficio.

Nº	Localidad	Especialidad	B	Nº	Localidad	Especialidad	B	Nº	Localidad	Especialidad	B

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 7 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

A cumplimentar únicamente si se participa con carácter voluntario

Nº	Centro o Localidad	Tipo Plaza	B	I	Nº	Centro o Localidad	Tipo Plaza	B	I	Nº	Centro o Localidad	Tipo Plaza	B	I
1					2					3				

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 8 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

1. ANTIGÜEDAD

Total Apartado 1

1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO			
	ANOS	MESES	TOTAL
1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que			
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad			
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.			
1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO			
	ANOS	MESES	TOTAL
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante			
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante			
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior			

2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS

Total Apartado2

Por ser catedrático de ES, Música y Artes Escénicas y Artes Plásticas y Diseño (5)

3. MÉRITOS ACADÉMICOS

Total Apartado 3

3.1. DOCTORADO, POSTGRADOS Y MÉRITOS EXTRAORDINARIOS		Total Apartado
3.1.1. Por poseer el título de Doctor		<input type="text"/>
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos		<input type="text"/>
3.1.3. Por el título de suficiencia investigadora, certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados		<input type="text"/>
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior		<input type="text"/>

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 9 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

3. MÉRITOS ACADÉMICOS		
3.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS	Total Apartado 3.2.	
3.2.1. Titulaciones de Grado:		
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo		
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo		
3.3. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA	Total Apartado 3.3.	
Puntuación total de las titulaciones:		

4. DESEMPEÑO DE CARGOS		Total Apartado 4		
	AÑOS	MESES	TOTAL	
4.1. POR CADA AÑO COMO DIRECTOR/A DE CENTROS PÚBLICOS, EN CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS O INSTITUCIONES ANÁLOGAS ESTABLECIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS EN SUS CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS, ASÍ COMO DIRECTOR/A DE AGRUPACIONES DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS				
4.2. POR CADA AÑO COMO VICEDIRECTOR/A, SUBDIRECTOR/A, JEFE/A DE ESTUDIOS, SECRETARIO/A Y ASIMILADOS EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES				
4.3. OTRAS FUNCIONES DOCENTES				

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		Total Apartado 5		
			TOTAL	
5.1. POR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SUPERADAS QUE TENGAN POR OBJETO EL PERFECCIONAMIENTO SOBRE LOS ASPECTOS CIENTÍFICOS Y DIDÁCTICOS DE LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS A LAS QUE OTE EL PARTICIPANTE, O RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR O CON LAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN		h.		
5.2. POR LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO INDICADAS EN EL SUBAPARTADO 5.1, SIEMPRE QUE DICHAS ACTIVIDADES HAYAN SIDO HOMOLOGADAS O RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA		h.		

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 10 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI: _____ APELLIDOS Y NOMBRE: _____

5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		TOTAL
5.3. POR CADA ESPECIALIDAD DE LA QUE SEA TITULAR CORRESPONDIENTE AL CUERPO POR EL QUE SE CONCURSA Y DISTINTA A LA DE INGRESO EN EL MISMO, ADQUIRIDA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PREVISTOS EN LOS REALES DECRETO 850/1993, DE 4 DE JUNIO, 334/2004, DE 27 DE FEBRERO Y 276/2007, DE 23 DE FEBRERO		

6. OTROS MÉRITOS		Total Apartado 6		TOTAL
		Número		TOTAL
6.1. POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO Y CIENTÍFICO SOBRE DISCIPLINAS OBJETO DEL CONCURSO O DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON ASPECTOS GENERALES O TRASVERSALES DEL CURRÍCULO O CON LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR				
6.2. POR PREMIOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL O INTERNACIONAL CONVOCADOS POR UNA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA POR SU PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN				
6.3. MÉRITOS ARTÍSTICOS Y LITERARIOS				
	Años	Meses		TOTAL
6.4. POR CADA AÑO DE SERVICIO DESEMPEÑANDO PUESTOS EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO IGUAL O SUPERIOR AL ASIGNADO AL CUERPO POR EL QUE PARTICIPA				
		Número		TOTAL
6.5. POR CADA CONVOCATORIA EN LA QUE SE HAYA ACTUADO EFECTIVAMENTE COMO MIEMBRO DE LOS TRIBUNALES DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO O ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES A LOS QUE SE REFIERE LA L.O.E				
	Años	Meses		TOTAL
6.6. POR CADA AÑO DE TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE MASTER PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA EXIGIDA PARA EJERCER LA DOCENCIA EN DETERMINADAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO, ASÍ COMO POR LA TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO QUE LO REQUIERAN				

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 11 de 12

CVE-2011-15658

MIÉRCOLES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 229

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2011/2012

DNI: _____ **APELLIDOS Y NOMBRE:** _____

SOLICITA que le sean incluidos junto a la presente solicitud, los documentos que fueron entregados para el Concurso de Traslados del año 2010, presentando en consecuencia exclusivamente nuevos méritos. Este supuesto, no supone en ningún caso el mantenimiento exacto de la puntuación del concurso de traslados del año precedente.

Documentación adjuntada a la solicitud:			
Nº	Descripción	Observaciones	Fecha
1			

En _____ a _____ de 20__
FIRMA DEL INTERESADO:

Página 12 de 12

2011/15658

CVE-2011-15658